

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
Nº. CONTRATO Y FECHA	CPS Nº 112 DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S
Nº. DE IDENTIFICACIÓN	900.934.512-2
TELÉFONO DE CONTACTO	313 2133890
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 93 # 53 – 48 BODEGA 91
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VENTIE CENTAVOS (\$279.709.079,20) M/CTE, incluye el IVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	DIS2024000257 del 29 de agosto de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	6 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA	
ADICIÓN	
SUSPENSIÓN	
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	5 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

2

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE:

En cumplimiento del alcance del objeto contractual EL CONTRATISTA, VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S desarrolló las siguientes actividades asegurando la correcta ejecución contractual teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula tres OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIÓN	COMO SE CUMPLIO	PRODUCTOS	ANEXO DE VERIFICACIÓN
1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos	Vuvace cumplió a cabalidad de la mejor manera todos los ítems contractuales y sumo valor en entregas oportunas y pactadas con supervisión	Realización de manera satisfactoria de las actividades planeadas	INFORME DE EJECUCION VIVACE CPS 112 DE 2024 Y ANEXOS
. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.	Vivace se compromete de manera comprometida al cumplimiento contractual	Entrega a satisfacción	INFORME DE EJECUCION VIVACE CPS 112 DE 2024 Y ANEXOS
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista	Vivace cumplido los plazos dispuestos por cronograma, económicas y bajo los parámetros establecidos para cada una de las actividades contractuales	Entrega a satisfacción	INFORME DE EJECUCION VIVACE CPS 112 DE 2024 Y ANEXOS
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.	Vivace cuenta con la documentación requerida para soportar todo lo realizado par el cumplimiento contractual	Entrega informe fisico y digital	INFORME DE EJECUCION VIVACE CPS 112 DE 2024 Y ANEXOS
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto	Vivace atendió toda solicitud realizada en los tiempos y lugares requeridos	Recibido a satisfacción	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

2

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

6. Salvarguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.	Vivace cuenta con políticas internas de confidencialidad y manejo de información para cada no de sus contratos	Vivace cumple con los lineamientos para que la información digital y física se encuentre segura	Política de seguridad de la información
Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad	Vivace cumplido con os tiempos e informes requeridas	Para dar cumplimiento a lo solicitado por la comunidad se realizó una modificación a uno de los ítems contractuales, logrando mayor satisfacción al público objetivo	APENDICE N° 2 - CONTRACTUAL CONTRACTIUALE S,
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012	Vivace cumple con los pápagos estipulados por la ley	PLANILLA DE PARAFISCALES	APENDICE 1 – DOCUMENTOS PARA PAGO
9. Constituir la garantía Única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.	Vivace adquirido las pólizas requeridas	POLIZAS	APENDICE N° 2 - CONTRALCTUAL
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS	Vivace es una empresa legalmente constituida que cumplen los lineamientos dispuestos por la ley	Realización a satisfacción de las actividades planeadas	INFORME FISICO Y BALANCE FINANCIERO

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR +CBA* Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.			
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".	Vivace se encuentra inscrito en el registro de información tributario del municipio	RIT Vivace de Soacha	APENDICE 1 – DOCUMENTOS PARA PAGO
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad	Vivace aplica todos los modelos y lineamientos establecidos por la entidad	Vivace adopta los lineamientos del modelo	MPG
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Vivace es una empresa legalmente constituida y cumple con todo lo requerido para el cumplimiento de las labores contractuales y legales	Vivace realiza seguimiento, mantenimiento y uso adecuado de los equipos dispuestos para la prestación de los servicios	Informe de ejecución
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.	Vivace acata cualquier disposición contractual que le sea dispuesta	Vivace asume los lineamientos contractuales dispuestos	Política interna
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	Vivace se compromete a cumplimiento de toda obligación contractual que esté dispuesta	Recibido a satisfacción	Cumplimiento del 100% contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACIÓN WAYS OF HOPE:

En cumplimiento del alcance del objeto contractual EL CONTRATISTA, VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S desarrolló las siguientes actividades asegurando la correcta ejecución contractual teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula tercera B OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

OBLIGACIÓN	COMO SE CUMPLIO	PRODUCTOS	ANEXO DE VERIFICACIÓN
Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.	Vivace da cumplimiento al objetivo contractual bajo todos los lineamientos establecidos	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – VIVACE y ANEXOS
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio y la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha	Vivace dispuso del personal técnico, operativo, logístico, administrativos y demás, requeridos para poder dar cumplimiento a lo contratado	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – VIVACE y ANEXOS
3. _Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.	Vivace dio entrega y cumplimiento a lo contratado	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – VIVACE y ANEXOS
4. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión	Vivace realizo y asistió a las reuniones de supervisión de cada evento para der cumplimiento	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – VIVACE y ANEXOS
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por la secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha.	Vivace dio cumplimiento a los tiempos estipulados	Realización de los eventos contratados	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – VIVACE y ANEXOS
Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.	Vivace cumplido con los costos contratados	INFORME FISICO FINANCIERO	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXO N° 3 - FICHA TECNICA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir a La secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.	Vivace suscribió y entrego los permisos requeridos	Pólizas	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – APENDICE N°2 – CONTRACTUAL
8. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran	Vivace hace entrega de formato e informe de ejecución estipulado	Recibido a satisfacción	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS
9. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato	Vivace dio cumplimiento a a obligación según contrato	REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 335 de 2021) y las buenas prácticas de manufactura en cada uno de los procesos de preparación y distribución de las raciones preparadas en sitio o raciones industrializadas.	Vivace contrato el suministro de alimentos idóneo para dar cumplimiento a lo requerido	REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXO N°4 – CERTIFICADO MANIPULACION ALIMENTOS
11. Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos.	Vivace no requiero permisos para dar cumplimiento	Recibido a satisfacción	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

12. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en los lugares que corresponda	Vivace entrego lo solicitado contractualmente en os puntos indicados sin cobros adicionales	Recibido a satisfacción la entrega de los productos y servicios sin costo adicional	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS
13, Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.	Vivace realizo probas y entrega a satisfacción de los implementos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS
14. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este	Vivace se comprometió al cumplimiento de toda obligación contractual	RECIBIDO A SATISFACCION	Ver INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS Actas de recibo a satisfacción

Dando cumplimiento al contrato de prestación de servicio No. 112 de 2024, suscrito entre EPUUXUA y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S, en este informe se presenta la ejecución del contrato y reportando el periodo de ejecución comprendido entre el 6 de septiembre de 2024 y 7 de octubre de 2024

A continuación, el contratista VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S presenta un informe detallado por cada línea de inversión:

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES – ANEXOS

INTRODUCCIÓN:

Dado cumplimos a las actividades planeadas según cronograma, contrato y seguimiento, de vivaces producciones seguimos los lineamientos de entregables estipulados con el valor agregado que nos garantiza del debido cumplimiento de la razón contractual

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

EJECUCION ACTIVIDAD UNO
Ver **ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El **Festival de la Fresa**, organizado en la Finca Santa Cruz, Vereda Hungría, el día **6 de septiembre desde las 8:00 am**, fue un éxito total gracias a la eficiente logística de **Vivace**, cumpliéndose puntualmente con la entrega de **150 porciones de lechona**, la instalación de **2 baños químicos**, la distribución de **50 dorsales** y la entrega de **40 refrigerios**. Las actividades principales, como el Concurso de Recolección, el Cargador Olímpico de Canastillas y el Concurso del Mejor Postre Fresero, contaron con una gran participación de la comunidad local y visitantes, culminando en una jornada animada por una **presentación artística de Continental Folk**

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	LECHONA PARA CABALGATA, FESTIVAL DE LA FRESA Y FESTIVAL DE LA ARVEJA	PORCIÓN DE LECHONA TOLIMENSE TRADICIONAL DE 350GR, CON DOS (2) AREPAS PAISAS DE 10 GR, PORCIÓN DE CHICHARRÓN. PRESENTADO EN CAJA DESECHABLE BIODEGRADABLE CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y BEBIDA INDIVIDUAL DE 400 ML. INCLUYENDO SERVICIO DE ALISTAMIENTO INDIVIDUAL PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: - FESTIVAL DE LA FRESA (150 PLATOS) - FESTIVAL DE LA ARVEJA (150 PLATOS) - CABALGATA (300 PLATOS). NOTA: SE DEBE ENTREGAR BRAZALETE CON NUMERACION CONSECUTIVA.	15 0 de 600	 6 sept 2024 2:37:16 p. m. Vía sin nombre Soacha Cundinamarca #FESTIVAL DE LA FRESA CAMPESINA SOACHA 2024  6 sept 2024 2:41:07 p. m. Vía sin nombre Soacha Cundinamarca #FESTIVAL DE LA FRESA CAMPESINA SOACHA 2024

ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
3	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS	BAÑO QUÍMICO PORTÁTIL CONSTRUIDO EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 250 LITROS EQUIVALENTE A 317 USOS, REJILLA DE VENTILACIÓN ANTI-LLUVIA, INODORO QUÍMICO, DEBIDAMENTE MARCADOS POR GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE, CON DOTACIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y CON KIT DE RECIRCULACIÓN CON BOMBA DE PIE. PARA SUMINISTRAR EN CUATRO EVENTOS CON FECHAS DIFERENTES ASÍ: - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CABALGATA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA FRESA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA ARVEJA. - SEIS (6) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CIERRE CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO. NOTA: UBICACIÓN ZONA RURAL.	2 de 12	  ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
7	DORSALES DE NÚMEROS	DORSALES PARA PARTICIPANTES EN CONCURSO. MATERIAL PRETEX DE 120 GR. A TODO COLOR, TAMAÑO 21 X 15 CM. NUMERACIÓN DEL 01 AL 50, DOS VECES. DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE DOBLE GANCHO POR CADA DORSAL.	50 de 100	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

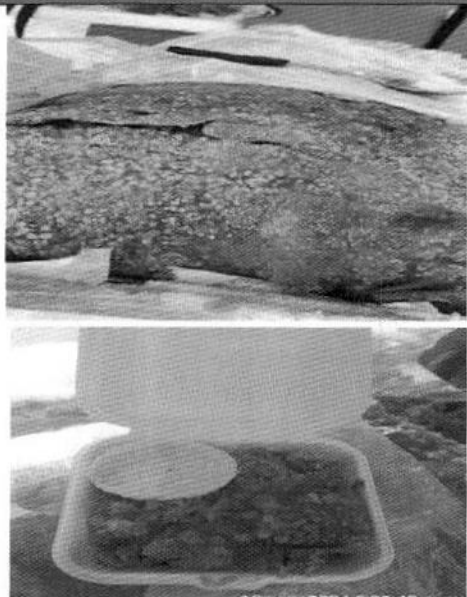
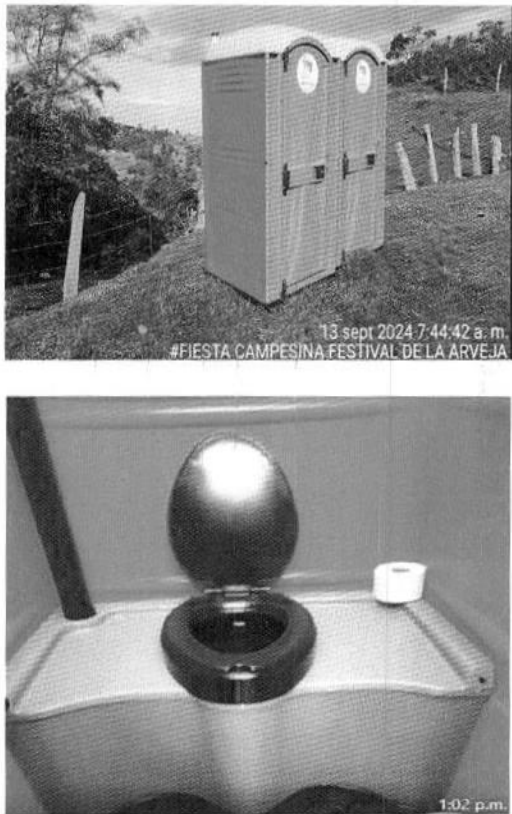
	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
8	REFRIGERIOS	JUGO NATURAL DE 250ML + SÁNDWICH (PAN 80 GR, (TAJADA DE JAMÓN + TAJADA DE QUESO DE MOZARELA + POLLO DESMECHADO + PORCIÓN DE VERDURA TOMATE Y LECHUGA) 350GR + CHOCOLATINA 40GR Y UNA FRUTA.	40 de 200	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
9	ARTISTAS MUSICALES LOCALES	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS O AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS O MÚSICA COLOMBIANA CON RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA LOCAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, QUE REALICE DOS (2) PRESENTACIONES EN VIVO DE MÍNIMO SESENTA (120) MINUTOS CADA UNO. INCLUYE LOS COSTOS RELACIONADOS A BACK LINE ADICIONAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN.	1 de 5	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

EJECUCION ACTIVIDAD DOS
Ver **ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El **Festival de la Arveja**, realizado en la Finca Los Eucaliptos de la Vereda Alto del Cabra, se llevó a cabo exitosamente el día **13 de septiembre desde 8:00 a.m.** Las actividades principales incluyeron el Concurso de Recolección y el Concurso Desgranador Olímpico de Arveja, con una excelente participación de la comunidad. La logística fue ejecutada de manera eficiente, cumpliendo con la entrega de **150 porciones de lechona**, la instalación de **2 baños químicos portátiles**, la distribución de **40 refrigerios**, **50 dorsales** y una animada **presentación artística de JR**

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	LECHONA PARA CABALGATA, FESTIVAL DE LA FRESA Y FESTIVAL DE LA ARVEJA	PORCIÓN DE LECHONA TOLIMENSE TRADICIONAL DE 350GR, CON DOS (2) AREPAS PAISAS DE 10 GR, PORCIÓN DE CHICHARRÓN. PRESENTADO EN CAJA DESECHABLE BIODEGRADABLE CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y BEBIDA INDIVIDUAL DE 400 ML. INCLUYENDO SERVICIO DE ALISTAMIENTO INDIVIDUAL PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: - FESTIVAL DE LA FRESA (150 PLATOS) - FESTIVAL DE LA ARVEJA (150 PLATOS) - CABALGATA (300 PLATOS). NOTA: SE DEBE ENTREGAR BRAZALETE CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA.	150 de 600	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
3	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS	BANO QUIMICO PORTÁTIL CONSTRUIDO EN PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 250 LITROS EQUIVALENTE A 317 USOS, REJILLA DE VENTILACIÓN ANTI-LLUVIA, INODORO QUÍMICO, DEBIDAMENTE MARCADOS POR GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE, CON DOTACIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y CON KIT DE RECIRCULACIÓN CON BOMBA DE PIE. PARA SUMINISTRAR EN CUATRO EVENTOS CON FECHAS DIFERENTES ASI: - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CABALGATA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA FRESA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA ARVEJA. - SEIS (6) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CIERRE CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO.	2 de 12	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

12

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
8	REFRIGERIOS	JUGO NATURAL DE 250ML + SÁNDWICH (PAN 80 GR, TAJADA DE JAMÓN + TAJADA DE QUESO DE MOZARELA + POLLO DESMECHADO + PORCIÓN DE VERDURA TOMATE Y LECHUGA) 350GR + CHOCOLATINA 40GR Y UNA FRUTA.	40 de 200	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
9	ARTISTAS MUSICALES LOCALES	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS O AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS O MÚSICA COLOMBIANA CON RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA LOCAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, QUE REALICE DOS (2) PRESENTACIONES EN VIVO DE MÍNIMO SESENTA (60) MINUTOS CADA UNO, INCLUYE LOS COSTOS RELACIONADOS A BACK LINE ADICIONAL TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN.	1 de 5	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
7	DORSALES DE NÚMEROS	DORSALES PARA PARTICIPANTES EN CONCURSO. MATERIAL PRETEX DE 120 GR. A TODO COLOR, TAMAÑO 21 X 15 CM. NUMERACIÓN DEL 01 AL 50, DOS VECES. DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE DOBLE GANCHO POR CADA DORSAL.	50 de 100	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

EJECUCION ACTIVIDAD TRES
Ver ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El 14 de septiembre, Vivace cumplió exitosamente con la organización de la Cabalgata de Integración, desde la Escuela de la Vereda Fusunga hasta el Predio ICA en la Vereda San Jorge, garantizando la entrega de 300 porciones de lechona, la instalación de 2 baños químicos portátiles, la distribución de 40 refrigerios, y la realización de una presentación artística de Elkin Peña. Además, 150 ponchos diseñados, asegurando una experiencia completa y memorable para los participantes, con una excelente logística y participación comunitaria. Para este evento se realizaría la entrega 150 pines metálicos de solapa según anexo contractual, pero realizando un estudio posterior, se optó por realizar modificación al contrato y cambiar los pines por un toro mecánico bajo el mismo rubro
Ver APENDICE N°2 – CONTRACTUAL

12



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS

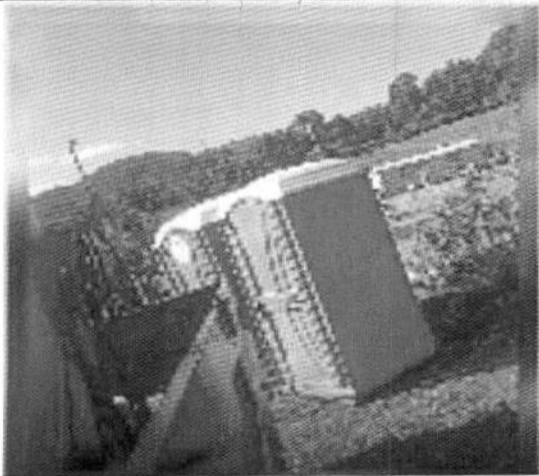
PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA

INFORME DE EJECUCIÓN

VIVA-AD-10

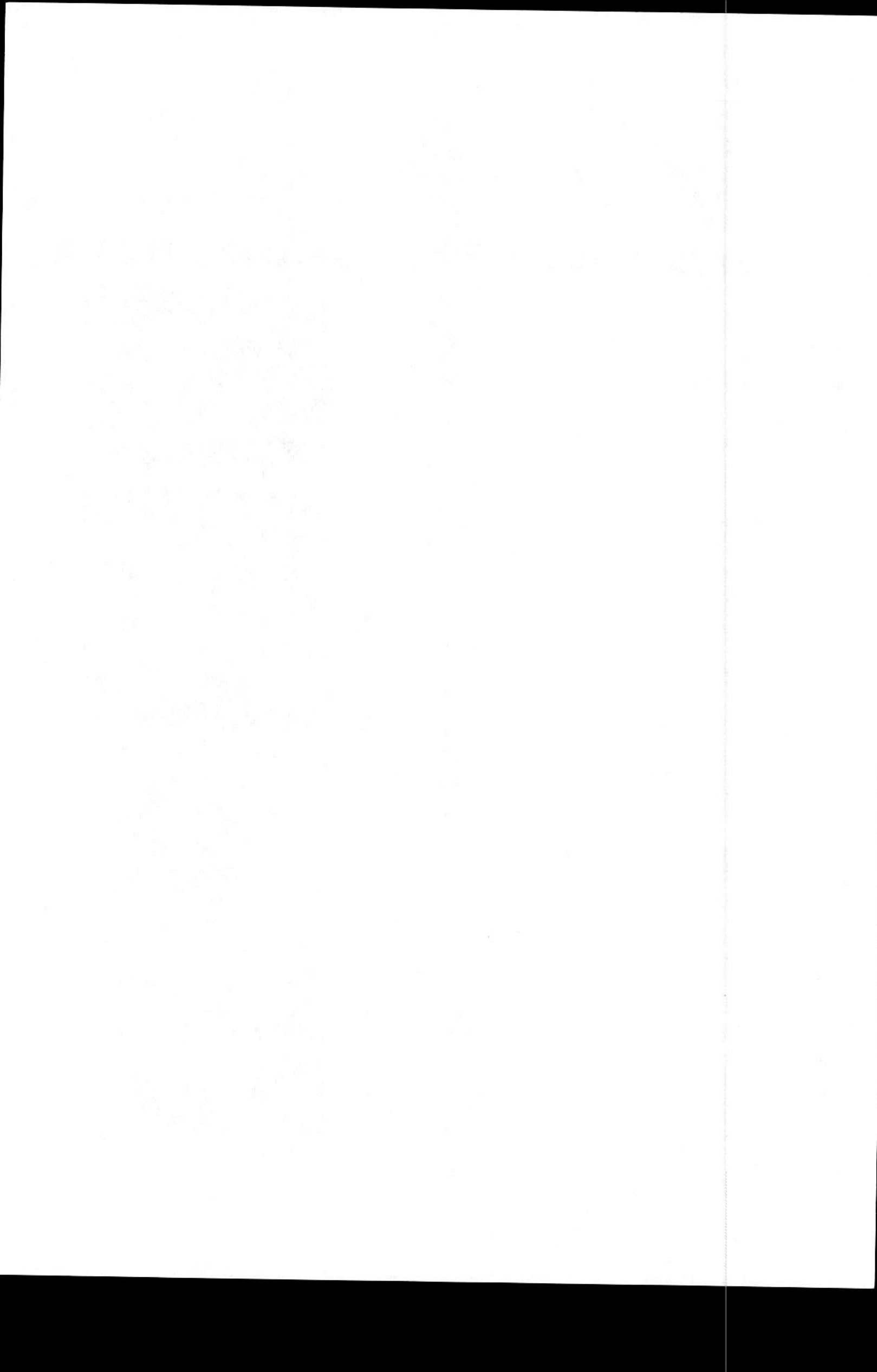
VERSIÓN No1

VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	LECHONA PARA CABALGATA, FESTIVAL DE LA FRESA Y FESTIVAL DE LA ARVEJA	PORCIÓN DE LECHONA TOLIMENSE TRADICIONAL DE 350GR, CON DOS (2) AREPAS PAISAS DE 10 GR, PORCIÓN DE CHICHARRÓN. PRESENTADO EN CAJA DESECHABLE BIODEGRADABLE CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES Y BEBIDA INDIVIDUAL DE 400 ML. INCLUYENDO SERVICIO DE ALISTAMIENTO INDIVIDUAL PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: PARA TRES EVENTOS EN FECHAS DIFERENTES: - FESTIVAL DE LA FRESA (150 PLATOS) - FESTIVAL DE LA ARVEJA (150 PLATOS) - CABALGATA (300 PLATOS). NOTA: SE DEBE ENTREGAR BRAZALETE CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA.	300 de 600	  ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
3	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS	BAÑO QUÍMICO PORTÁTIL CONSTRUIDO EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 250 LITROS EQUIVALENTE A 317 USOS, REJILLA DE VENTILACIÓN ANTI-LLUVIA, INODORO QUÍMICO, DEBIDAMENTE MARCADOS POR GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE, CON DOTACIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y CON KIT DE RECIRCULACIÓN CON BOMBA DE PIE. PARA SUMINISTRAR EN CUATRO EVENTOS CON FECHAS DIFERENTES ASI: - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CABALGATA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA FRESA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA ARVEJA. - SEIS (6) UNIDADES PARA EL	2 de 12	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
11	PONCHO	PONCHO DISEÑADO PARA FESTIVALES PERSONALIZADOS EN ALGODÓN O POLIÉSTER. DE 160 CM DE ANCHO X 80 CM DE ALTO. BORDADO EN LA PARTE DEL FRENTE EN EL COSTADO DERECHO. "CABALGATA 2024, DIOS VARÓN- SOACHA". EL DISEÑO DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN. TAMAÑO DEL BORDADO Y DISEÑO.	150	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
9	ARTISTAS MUSICALES LOCALES	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS O AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS O MÚSICA COLOMBIANA CON RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA LOCAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, QUE REALICE DOS (2) PRESENTACIONES EN VIVO DE MÍNIMO SESENTA (120) MINUTOS CADA UNO, INCLUYE LOS COSTOS RELACIONADOS A BACK LINE ADICIONAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN.	1 de 5	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
8	REFRIGERIOS	JUGO NATURAL DE 250ML + SÁNDWICH (PAN 80 GR, (TAJADA DE JAMÓN + TAJADA DE QUESO DE MOZARELA + POLLO DESMECHADO + PORCIÓN DE VERDURA TOMATE Y LECHUGA) 350GR + CHOCOLATINA 40GR Y UNA FRUTA.	40 de 200	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

EJECUCION ACTIVIDAD CUATRO
Ver **ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El **22 de septiembre** se llevaron a cabo dos eventos en el Predio ICA Vereda San Jorge. El primero, la **Carrera de Ciclismo en Botas**, inició a las 7:00 a.m., y contó con servicios y elementos como **6 baños químicos portátiles, 80 refrigerios, un sistema de audio y tarima, una planta eléctrica, 11 buses de transporte para pasajeros, 2 presentaciones de artistas, 2 bonos para adquirir insumos agrícolas, 700 ruanas de media lana, 2 motocicletas, 10 placas de reconocimiento en vidrio y un televisor**. El segundo evento, la **Gran Fiesta Campesina**, comenzó a las 8:00 a.m., desarrollándose de manera simultánea con un enfoque en la comunidad rural, donde también se disfruto de **1100 almuerzos tipo parrilla** y la atracción de **un toro mecánico**

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
2	ALMUERZO CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO	PLATO PARRILLADA QUE CONTENGA 180 GR DE CARNE DE RES, CARNE DE CERDO 140 GR, DOS PAPAS SALADAS, 1 PORCIÓN DE PLÁTANO, 1 PORCIÓN DE CHORIZO, 1 PORCIÓN DE MORCILLA, 1 PORCIÓN DE GUACAMOLE Y AJÍ, ESTE DEBE INCLUIR UNA BEBIDA DE 400 ML. PRESENTADO EN PLATO DESECHABLE CON CUBIERTOS BIODEGRADABLES. INCLUYENDO SERVICIO DE ALISTAMIENTO INDIVIDUAL. SE DEBE ENTREGAR BRAZALETE CON NUMERACION CONSECUTIVA.	1100	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO ANEXO N°4 – CERTIFICADO MANIPULACION ALIMENTOS



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA
INFORME DE EJECUCIÓN

VIVA-AD-10
VERSIÓN No1
VIVA-12/03/2024

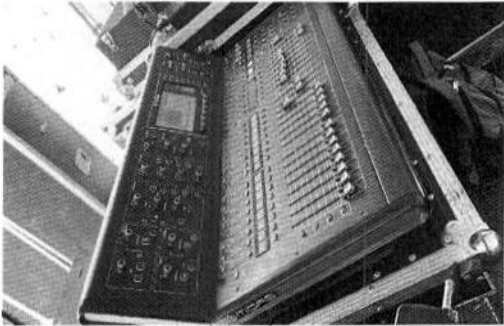
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
3	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS	AÑO QUÍMICO PORTÁTIL CONSTRUIDO EN PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD DE TANQUE DE 250 LITROS EQUIVALENTE A 317 USOS, REJILLA DE VENTILACIÓN ANTI-LLUVIA, INODORO QUIMICO, DEBIDAMENTE MARCADOS POR GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE, CON DOTACIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y CON KIT DE RECIRCULACIÓN CON BOMBA DE PIE. PARA SUMINISTRAR EN CUATRO EVENTOS CON FECHAS DIFERENTES ASI: - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO DE CABALGATA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA FRESA. - DOS (2) UNIDADES PARA EL EVENTO FESTIVAL DE LA ARVEJA. - SEIS (6) UNIDADES PARA EL	6 de 12	  

ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

17

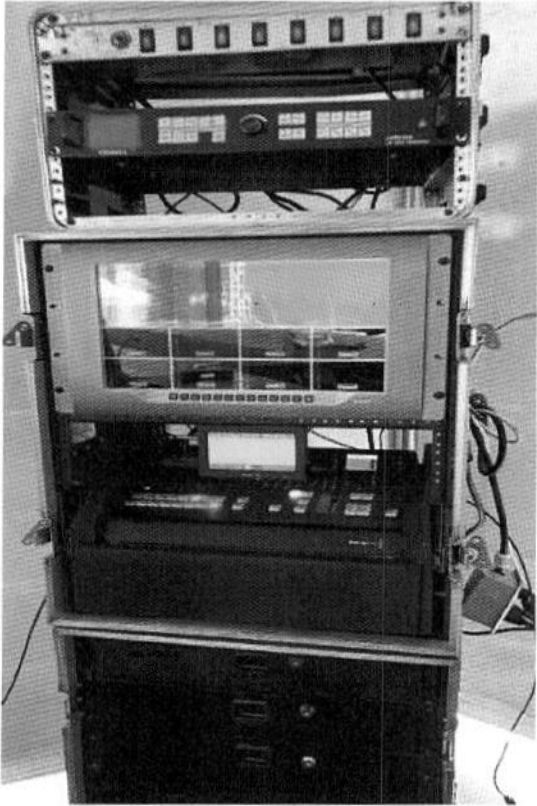
	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
8	REFRIGERIOS	JUGO NATURAL DE 250ML + SÁNDWICH (PAN 80 GR, (TAJADA DE JAMÓN + TAJADA DE QUESO DE MOZARELA + POLLO DESMECHADO + PORCIÓN DE VERDURA TOMATE Y LECHUGA) 350GR + CHOCOLATINA 40GR Y UNA FRUTA.	80 de 200	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
4	ALQUILER DE SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, TARIMA – ARTISTA O BANDA RECONOCIDA.	*SISTEMA PRINCIPAL DE AUDIO: SISTEMA DE AUDIO DEL TIPO PARA COLGAR (LINE ARRAY DE 2 COLUMNAS L Y R). CADA COLUMNA TENDRA MINIMO 8 CAJAS DE SONIDO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER ORIGINALES Y DE UNA SOLA MARCA, NO SE ACEPTAN SISTEMAS CON COMPONENTES QUE NO SEAN ORIGINALES NI MARCAS MEZCLADAS DE FABRICACIÓN LOCAL O MODIFICADOS, MINIMO 3 VIAS ACTIVAS Y CONFIGURACIÓN EN ESTEREO, LIBRE DE CUALQUIER DISTORSIÓN. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO FÍSICO, OPERATIVO, PREPARADO Y AJUSTADO 2 HORAS ANTES DE LA PRUEBA DE SONIDO PARA SU VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DEL ARTISTA. CONSOLA DIGITAL: EL ARTISTA TRANSPORTA SU PROPIA CONSOLA DIGITAL PARA LA INSTALACION DE LA CONSOLA Y LOS RACKS SE SOLICITA A LA COMPAÑIA DE AUDIO DISPONER DE UN ÁREA DE 3 METROS CUADRADOS LIBRES EN EL ÁREA IZQUIERDA DEL ESCENARIO (IZQ VISTA DE LOS ARTISTAS) EL ARTISTA ENVIA AL SISTEMA DE AUDIO 6 CANALES, SE DEBE HACER PREFERIBLEMENTE AL PROCESADOR DEL SISTEMA CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: OUT 23-24 L R PRINCIPAL OUT 22 SUBS PRINCIPAL OUT 21 SUBS SIDEFILLS OUT 19-20 L R SIDEFILLS MONITOREO: • 4 SISTEMAS IEM G3 O G4 (MONO) CON COMBINADOR DE ANTENA • 1 SISTEMA SIDE FILL (FULL RANGE + SUB) POR LADO *DURANTE EL SHOW DE SAN MIGUELITO SE DEBEN RETIRAR CUALQUIER MONITOR DE PISO DE LA ZONA FRONT.	1	  

17

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

	ACCESORIOS: • 10 BASES PARA MICROFONO TIPO BOOM • 20 CABLES XLR BACKLINE: • BATERIA 5 PIEZAS RECOMENDACIÓN - DW COLLECTOR, STAGE CUSTOM, TAMA STAR CLASSIC - BOMBO 22 - TOMS 10", 12", 16" - 5 BASES PARA PLATOS - BASE HI HAT, REDOBLANTE - 1 SILLA PARA BATERIA - TAPETE NEGRO 2X2MTS • 2 CONGAS Y 1 BONGO CON BASE RECOMENDACIÓN - LP • 1 AMPLIFICADOR DE BAJO: RECOMENDACIÓN - + DB 412 AMPEG SVT SERIES + 4X10 O 8X10 • 1 TECLADO MINIMO 7 OCTAVAS CON BASE Y PEDAL RECOMENDACION - NORD,, "LOS PARCHES DE BATERIA Y DE CONGAS DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO, PREFERIBLEMENTE NUEVOS. ENERGIA ELECTRICA: • 1 O 2 GENERADORES ELECTRICOS QUE GARANTICEN ENERGIA CONSTANTE Y EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE TODOS LOS EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN. • 4 PUNTOS DE TENSION 110V DOBLES POSICION: 1 CONSOLA, 1 TECLADO, 1 BAJO, 1 GUITARRA TARIMA, / RISERS: • 1 TARIMA PRINCIPAL DE MINIMO 12 METROS DE FRENTE X 9 METROS DE FONDO DEBE DE ESTAR TECHADA ESTRUCTURALMENTE DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS EL TRUSS. • TRUSS CON MEDIDAS DE 15X 12 MTRS. ILUMINACION: • 01 CONSOLA GRAND MA2 • 18 ROBE MEGA POINTE • 12 WASH (K10, SPIIDER, AURA) • 10 ATOMIC LED • 06 MOLEFAY 4 BOMBILLOS. • 08 MAC VIPER AIRFX (FRONT) • 02 HAZZE CON VENTILADOR • 03 SEGUIDOR LUCYAN 1200 VIDEO: • 1 PANTALLA LED 2.9 MM 5X3 METROS CENTRAL • 2 PANTALLAS LED 2.9 MM 3X4 METROS LATERALES PARA CIRCUITO CERRADO DE TV • 1 CIRCUITO CERRADO DE TV A 2 CAMARAS MINIMO • 1 PUNTO HDMI EN POSICIÓN DE CONSOLA DE ILUMINACIÓN RF INFORMACIÓN PARA LA DEBIDA COORDINACIÓN EN CASO DE QUE EL EVENTO CUENTE CON INGENIERO DE RF. 12 SISTEMAS DE MICROFONEARIA SENNHEISER EWD R1-6 520 - 576 MHZ 04 SISTEMAS DE MONITOREO PERSONAL SENNHEISER G4 A 516 - 558 MHZ 01 SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL SHURE PSM900 G6 470 - 506 MHZ (TODO LO ANTERIOR DEBERA SER CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL RIDER DEL ARTISTA).	 
--	--	---

ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA
5	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA MONTADA EN TRÁILER Y CON CABINA INSONORIZADA DE CIENTO (120) KVA MÍNIMO A TRES (3) FASES, UN (1) NEUTRO Y UN (1) POLO A TIERRA QUE GARANTICE LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS NECESARIOS. DEBERÁ CONTAR CON SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO LO SON: EXTINTOR SOLKAFLAM, PARCIAL, BAJANTES, CAJAS DE DISTRIBUCIÓN Y TAPA CABLES TODO BAJO LAS NORMAS DE SEGURIDAD, PERSONAL IDÓNEO PARA SU INSTALACIÓN, MANEJO Y PUESTA EN MARCHA.	1	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
6	TRANSPORTE	BUS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS, PARA REALIZAR RECORRIDO APROXIMADO DE 18 KM (ENTRE EL PUNTO DE ENCUENTRO Y EL LUGAR DEL EVENTO). SE REQUIERE RUTA DE IDA Y REGRESO, LA PRIMERA EN LAS HORAS DE LAS MAÑANAS (7-9AM) Y LA SEGUNDA, UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO (6-9 PM) (VÍAS RURALES TERCARIAS). (4 RUTAS TIENEN PAGO DE PEAJE POR EL PASO AL CHARQUITO).	11	  ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

9	ARTISTAS MUSICALES LOCALES	PRESENTACIÓN DE ARTISTAS O AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS O MÚSICA COLOMBIANA CON RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA LOCAL CON MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA, QUE REALICE DOS (2) PRESENTACIONES EN VIVO DE MÍNIMO SESENTA (120) MINUTOS CADA UNO. INCLUYE LOS COSTOS RELACIONADOS A BACK LINE ADICIONAL, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN.	2 de 5	 22 sept 2024 4:06:34 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA
10	"TORO MECANICO	UN TORO MECANICO ES UNA ATRACCION POPULAR QUE SIMULA EL MONTAR UN TORO REAL. CONSISTE EN UN TORO MECANICO CONTROLADO POR UN OPERADOR QUE AJUSTA LA VELOCIDAD Y LA INTENSIDAD DE LOS MOVIMIENTOS PARA PROPORCIONAR UNA EXPERIENCIA EMOCIONANTE Y DESAFIANTE A LOS PARTICIPANTES. APROXIMADAMENTE 2.5 METROS DE LARGO X 2.5 METROS DE ANCHO X 1.5 METROS DE ALTO".	1	 22 sept 2024 3:21:34 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO  22 sept 2024 4:38:53 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO  22 sept 2024 4:37:53 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA
INFORME DE EJECUCIÓN

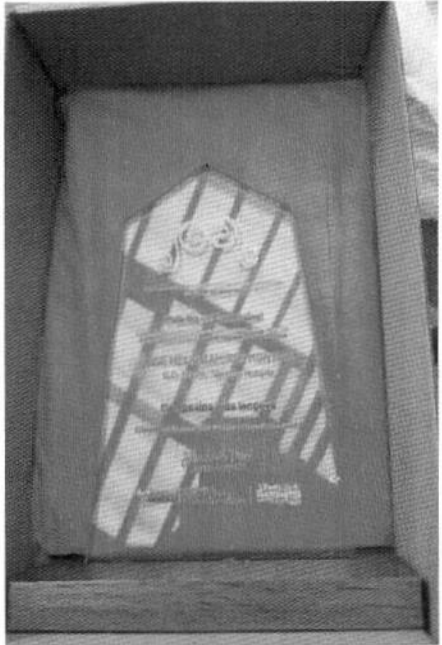
VIVA-AD-10
VERSIÓN No1
VIVA-12/03/2024

12	BONO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	BONO PARA ADQUIRIR INSUMOS AGROPECUARIOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS DEL CASCO URBANO DE SOACHA O MÁXIMO 12 KM ALREDEDOR DE LA PERIFERIA URBANA DEL MUNICIPIO, POR VALOR DE \$800.000.	2	 22 sept 2024 4:49:42 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
13	RUANAS	RUANA MEDIA LANA DOBLE FAZ. MEDIDAS: 1.30 METROS DE ANCHO X 1.50 METROS DE LARGO. BORDADO EN LA PARTE DEL FRENTE EN EL COSTADO DERECHO. TAMAÑO DEL BORDADO MAXIMO 20 CENTIMETROS POR 15 CENTIMETROS Y MINIMO 16 CM POR 11 CENTIMETROS. EL DISEÑO DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	700	 21 sept 2024 4:29:04 p. m. 18-18 Carrera 7 Soacha Cundinamarca #FIESTA CAMPESINA SOACHA  21 sept 2024 4:28:45 p. m. 18-18 Carrera 7 Soacha Cundinamarca #FIESTA CAMPESINA SOACHA ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

14	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA, MÍNIMO POTENCIA 10 HP, CILINDRO MÍNIMO DE 124 CC, SOAT, MATRÍCULA Y PLACAS. (Teniendo en cuenta la naturaleza del bien, será entregado para que el beneficiario realice y asuma los gastos pertinentes de la matricula del vehiculo y los gastos de pólizas y licencias de tránsito serán asumidas por el beneficiario).	2	 22 sept 2024 3:46:53 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA
				 22 sept 2024 4:47:00 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA
				 22 sept 2024 4:43:06 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA
				ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

15	PLACA DE RECONOCIMIENTO	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN VIDRIO DE 20MM CON IMPRESIÓN CON TINTA UV, CON BASE DE MADERA DE COLOR NATURAL., CON CAJA DE TRANSPORTE DE CARTON RIGIDO CON ICOPOR AL INTERIOR. TAMAÑO: 15 CM DE ANCHO X 20 CM DE ALTO. DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL PRODUCTOR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, VEREDA, DISTINCIÓN QUE SE LE OTORGA, NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y NOMBRE DEL ALCALDE. DISEÑO QUE DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. DISEÑO DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	10	 ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EVIDENCIA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

16	TELEVISOR	TELEVISOR DE RESOLUCIÓN FHD/HDR. TAMAÑO DE PANTALLA DE MÍNIMO 43 PULGADAS. SMART TV CON ANDROID. TIPO LED. DISEÑO DE PANTALLA PLANO. OPCIONES DE CONECTIVIDAD POR BLUETOOTH, CONEXIÓN CABLE, USB Y WIFI.	1	  22 sept 2024 4:47:10 p. m. #FIESTA CAMPESINA SOACHA
ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR EVENTO				

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO:

- RUT
- RIT
- CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO BANCARIO
- FACTURA
- CERTIFICADO PARAFISCAL
- PLANILLA DE APORTES
- ACTA DE INICIO
- CLAUSULADO
- POLIZAS

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	- VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

TABLA DE ANEXOS

- **INFORME FÍSICO Y BALANCE FINANCIERO**
- **ANEXO N° 1 – TALENTO HUMANO**
- **ANEXO N° 2 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- **ANEXO N° 3 - FICHA TÉCNICA**
- **ANEXO N° 4 - CERTIFICADOS**
- **ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRÁFICO POR EVENTO**

APENDICE N°1 – DOCUMENTOS PARA PAGO

APENDICE N°2 – CONTRACTUAL

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

***INFORME FISICO Y BALANCE FINANCIERO**

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

REPORTE DE EJECUCION FISICO Y FINANCIERO CON DE SERVICIO \$ PARA LA REALIZACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOA CHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1633 DE 2024 SUJETO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINA S. DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOA CHA Y EPURUA A VANZA EL C.E									
2024	FECHA DE TERMINACION		7/10/2024		FECHA TERMINACION CON PRORROGA		5/11/2024		
\$					279.709.079				
PERIODO:					\$279.709.079				
VALADO	100.00%				VALOR POR EJECUTAR / LIBERAR:		\$0		
DESCRIPCION TECNICA					REPORTE EJECUCION 1		CONSOLIDADOS		
CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	SALDO EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR / LIBERAR	PORCENTAJE EJECUCION	CON SOLIDADOS
500	\$ 5.920	\$ 6.092,00	\$ 4.855.200,00	600	\$ 4.855.200	\$ 4.855.200	\$ 0,00	100%	
1100	\$ 35.920	\$ 42.721,60	\$ 46.393.160,00	1100	\$ 46.393.160	\$ 46.393.160	\$ 0,00	100%	
12	\$ 245.000	\$ 251.550,00	\$ 3.498.600,00	12	\$ 3.498.600	\$ 3.498.600	\$ 0,00	100%	
1	\$ 63.500.000	\$ 63.500.000,00	\$ 63.500.000,00	1	\$ 63.500.000	\$ 63.500.000	\$ 0,00	100%	
1	\$ 2.677.500,00	\$ 2.677.500,00	\$ 2.677.500,00	1	\$ 2.677.500	\$ 2.677.500	\$ 0,00	100%	
11	\$ 902.200	\$ 932.200,00	\$ 10.474.200,00	11	\$ 10.474.200	\$ 10.474.200	\$ 0,00	100%	
100	\$ 4.800,45	\$ 4.800,45	\$ 480.045,00	100	\$ 480.045	\$ 480.045	\$ 0,00	100%	
200	\$ 6.300	\$ 7.457,00	\$ 1.495.400,00	200	\$ 1.495.400	\$ 1.495.400	\$ 0,00	100%	
5	\$ 817.000	\$ 817.000,00	\$ 4.085.000,00	5	\$ 4.085.000	\$ 4.085.000	\$ 0,00	100%	
1	\$ 1.844.975	\$ 1.844.975,00	\$ 1.844.975,00	1	\$ 1.844.975	\$ 1.844.975	\$ 0,00	100%	
150	\$ 12.244	\$ 14.370,36	\$ 2.185.554,00	150	\$ 2.185.554	\$ 2.185.554	\$ 0,00	100%	
2	\$ 836.800	\$ 935.435,00	\$ 1.930.870,00	2	\$ 1.930.870	\$ 1.930.870	\$ 0,00	100%	
700	\$ 145.000	\$ 172.550,00	\$ 120.785.000,00	700	\$ 120.785.000	\$ 120.785.000	\$ 0,00	100%	
2	\$ 5.231.000	\$ 6.224.890,00	\$ 12.443.780,00	2	\$ 12.443.780	\$ 12.443.780	\$ 0,00	100%	
10	\$ 66.420	\$ 77.845,80	\$ 778.458,00	10	\$ 778.458	\$ 778.458	\$ 0,00	100%	
1	\$ 1.611.355,20	\$ 1.611.355,20	\$ 1.611.355,20	1	\$ 1.611.355	\$ 1.611.355	\$ 0,00	100%	
VALOR DEL CONTRATO					TOTALES DEL PRESENTE PERIODO	\$ 279.709.079	\$ 279.709.079	\$	CON SOLIDADOS

28

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ANEXO N° 1 – TALENTO HUMANO



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.934.512-2

CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Fecha: 30 de septiembre de 2024

Lugar: Bogotá D.C

Por medio de la presente, **Vivace Producciones**, identificada con NIT 900.934.512-2, certifica que mantiene una relación contractual con personal técnico y logístico para la ejecución de eventos en **Soacha, Bogotá y otros municipios donde la empresa presta sus servicios.**

El señor BIRON DARLEY LOZANO desempeña sus labores bajo la modalidad de contrato de obra labor, por lo cual el pago de dichas labores se realiza mediante **cuenta de cobro**, de acuerdo con las horas trabajadas y las labores realizadas en cada evento.

Asimismo, **Vivace Producciones** garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales pertinentes, tales como el pago de **seguridad social**, incluyendo la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, y las prestaciones correspondientes, de acuerdo con la normativa legal vigente en Colombia. Dichos pagos se efectúan proporcionalmente conforme a los días y actividades desempeñadas por el personal técnico y logístico contratado.

Para constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ /C.C 1.018.420.242

REPRESENTANTE LEGAL (S)

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S / NIT 900.934.512-2

www.vivacepro.com

30

NOMBRE: BIRON DARLEY LOZANO
DOCUMENTO: 1.073.697.578 de Soacha
FECHA DE NACIMIENTO: 26 Agosto 1992
LIBRETA MILITAR: 1073697578
ESTADO CIVIL: Soltero
CIUDAD: Soacha Cundinamarca
DIRECCIÓN: Traversal 11d bis #5-12 sur
CELULAR: 3219239626
E-MAIL: darley.lozano92@gmail.com



Perfil

Experiencia como auxiliar Administrativo con más de 5 años de experiencia en el soporte de proyectos y programas en el ámbito social, cultural y gubernamental con una trayectoria consistente en el apoyo administrativo y logístico, poseo habilidades destacadas en la organización, manejo de documentación y coordinación de actividades. Comprometido con la eficiencia operativa y la excelencia en el servicio, ofrezco una capacidad demostrada para colaborar en equipos multidisciplinarios y gestionar tareas administrativas de manera efectiva para contribuir al logro de los objetivos institucionales, dispuesto a emprender y aprender en cualquier área de mi labor y me desempeño realizando mi trabajo con excelencia.

Competencias Clave

- **Gestión Documental:** Organización y mantenimiento de archivos físicos y digitales, asegurando la accesibilidad y la confidencialidad de la información.
- **Apoyo Logístico:** Coordinación de eventos, reuniones y actividades culturales, incluyendo la gestión de insumos, materiales y logística de transporte.
- **Atención al Cliente:** Brindar atención y servicio eficiente a usuarios y colaboradores, resolviendo consultas y canalizando solicitudes de manera efectiva.
- **Manejo de Herramientas Ofimáticas:** Competencia avanzada en el uso de Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint) y otras herramientas administrativas.
- **Control y Seguimiento Administrativo:** Realización de informes, seguimiento de presupuestos y manejo de bases de datos para apoyar la toma de decisiones.
- **Comunicación Eficaz:** Habilidad para comunicar información de manera clara y precisa, tanto verbalmente como por escrito.

Formación Académica

Estudios Primarios: Gimnasio santo domingo de la juventud
Dirección: calle 6 # 05 13 compartir
Año de Inicio: 2001 hasta 2003

Estudios Secundarios: Bachiller académico con énfasis en microempresas
institución
educativa
fundación amor
Dirección: Soacha
calle 12b # 34 05
Año de Inicio:
2004 hasta 2009

31

Técnico: Productor y realizador audiovisual del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Dirección: Soacha
calle 13 # 34 05
Año de Inicio: 2013 hasta 2014

Experiencia Laboral

Fundación Mundial Pide Vida 2009 al 2014

CARGO: (Apoyo Administrativo y Logístico)

FUNCIONES: (Atención al usuario - Apoyo Logístico - Redacción de textos -Radicación de correspondencia).

JEFE INMEDIATO: (Andres Orozco Berthel)

TELEFONO: (322 223 80 50) -
(fumpidevida@gmail.com) Fecha de
Inicio:01/12/09 - Fecha de
finalización:31/10/14.

Corporación Cultural Ciudad Latente 2012

CARGO: (Auxiliar administrativo)

FUNCIONES: (Realizar el apoyo en la implementación y seguimiento de proyectos socio culturales).

JEFE INMEDIATO: (Angela Maria Molina)

TELEFONO: (314 7711021)
Fecha de Inicio: 01/08/12 - Fecha de finalización: 20/11/13.

UNODC FAO (Oficina de las Naciones Unidas) 2014

CARGO: (Monitor de emprendimientos juveniles de Soacha)

FUNCIONES: (hacer seguimiento constante de los proyectos sociales juveniles patrocinados por la ONU en Soacha y realizar un festival multicultural).

JEFE INMEDIATO: (Diego Duque)

TELEFONO: (310 209 84 77)
Fecha de Inicio:01/08/14 - Fecha de finalización:30/11/14

Alcaldía Municipal de Soacha 2015

CARGO: (Auxiliar Administrativo)

FUNCIONES: (Prestación de servicios como auxiliar y de apoyo para el programa "adolescencia integral y jóvenes en pleno desarrollo de sus capacidades" en el municipio de Soacha).

JEFE INMEDIATO: (Juan Carlos Hoyos)

TELEFONO: (asesorajuridica@soacha-
cundinamarca.gov.co) Fecha de
Inicio:06/02/15 - Fecha de
finalización:01/09/15.

Alcaldía Municipal de Soacha 2017**CARGO:** (Técnico Administrativo)**FUNCIONES:** (Servicios técnico de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades en cuanto a la información, manejo y atención a los usuarios de las bibliotecas del municipio de Soacha, Cundinamarca).**JEFE INMEDIATO:** (Hector Peñaloza Cantor)**TELEFONO:** (asesorajuridica@soacha-cundinamarca.gov.co) Fecha de Inicio: 27/03/17 - Fecha de finalización: 26/08/17.**Alcaldía Municipal de Soacha 2017 al 2018****CARGO:** (Técnico Administrativo)**FUNCIONES:** (Servicios técnico de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades en cuanto a la información, manejo y atención a los usuarios de las bibliotecas del municipio de Soacha, Cundinamarca).**JEFE INMEDIATO:** (Hector Peñaloza Cantor)**TELEFONO:** (asesorajuridica@soacha-cundinamarca.gov.co) Fecha de Inicio: 27/11/17 - Fecha de finalización: 31/12/18.**Capacidades Técnicas**

- **Ofimática:** Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint), Google Workspace
- **Herramientas de Gestión:** Trello, Asana
- **Software de edición de video:** Final cut, adobe premier, Davinci Resolve, Magna App

Referencias

Disponibles a solicitud.



Biron Darley Lozano
Móvil: 321 9239626
e-mail: darley.lozano92@gmail.com

Medellín, 31 de July de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5		Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C1073697578	LOZANO CAPADOR BIRON JHONY DARLEY	01/08/2024		4263j102	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

VIGILADO

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 31/07/2024 13:52:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.83.217.86, 198.143.33.17, 172.16.42.57

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79:879.985

RIOS ROCUTS

LUIS MARIO

NOMBRES

Luis Mario Rios Rocuts



RODICE DESBOHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
ACREDITADO NINGUNO (1979)



A-1500112-47154142-M-0075879985-30061115

0130806318A 02 226859776



Perfil

Soy una persona honesta y responsable, serio en mis cosas y en mi vida, que le gusta hacer las cosas bien, comprometido con lo que se me asigna y por supuesto dispuesto a aprender en todo caso, trabajo en equipo me adapto con facilidad al entorno que tengo en el momento.

Formación

Bachiller
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente
Bachiller académico
ene 2007

Cursos

Ajuste de motores
Mecánica automotriz
abr 2003

Electricidad automotriz
Mecánica automotriz
nov 2006

Mecánico de patio
Técnico en mecánica automotriz
mar 2003

Técnico en cocina
Técnico en cocina
may 2012

Prácticas

Auxiliar de cocina
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente
feb 2012

Logros

Conocimientos que me han servido en la vida, he aprendido muchas cosas, he conocido muchas personas, las cuales me han enseñado

Datos personales

Fecha de nacimiento
17 de enero de 1979

Ciudad
Toluca

País
México

Estado
Colima

Código postal
37000

Género
Masculino

Pasatiempos e intereses

■ Leo y escribo en ocasiones

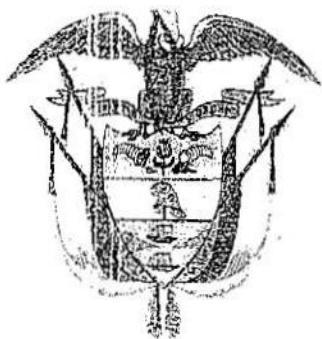
Aptitudes

■ Soy muy serio en mi vida y en mi trabajo hago las cosas bien, del año 2018 hasta la fecha me he dedicado a hacer de todo un poco
construcción
vigilancia, cargo de mercancía y lo último que hice fue trabajar en cocinas, donde he estado una temporada, esperando encontrar algo más sólido y estable.

FR

Referencias

- Infos y carbon
6016684545
- Miro molares
6012313120
- Pepe gango
6014395480-6014395490
- Daycarquitos
6012578757
- Isidacio
3255200 ext 201
- Cvñiaq lida
3013709055
- Carlos palacios
3144203421
- Gloria quevedo
3143912617
- Marina edulblanco
3043119599
- Ruth rodriz
3023185559



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Distrital

Rafael Bernal Jiménez

Gloria Gaitán - Jorge Eliécer Gaitán

Jornada Noche

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según
Resolución No. 2369 del 14 de Agosto de 2002

Confiero a:

Luis Mario Ríos Rocuts

C.C. 79.879.985 de Bogotá

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los ciclos de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes,
y el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 M.E.N.


Lilia Ellen Díaz Granados

C.C. 41.535.517 de Bogotá

Reclora


Fabiola Sánchez Avila

C.C. 24.079.716 de Bogotá (Boyacá)

Secretaria



Anotado al Folio C.C. No. 50 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 96

Dado en Bogotá, D.C. a 3 de Diciembre de 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79:879.985

NOMBRE

RIOS ROCUTS

APC

LUIS MARIO

NOMBRES

Luis Mario Rios Rocuts

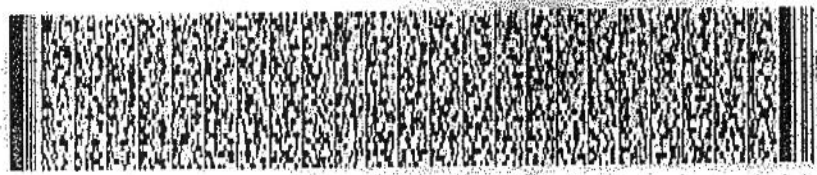
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abigail
REGISTRADORA NACIONAL
ALICIA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500112-47154142-M-0079879985-20061115

0130806319A 02 226656776



EL SUSCRITO JEFE DE COMPENSACION
DE L & C SAS
900.407.432-1

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **LUIS MARIO RIOS ROCUTS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79879985**, laboró para nuestra empresa desde el 16 de abril de 2017 hasta 30 de enero de 2018, desempeñando el cargo de **APRENDIZ SENA L&C**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los 5 días del mes de febrero de 2018.

Cordialmente,

MARLEN MEJIA CARVAJAL
Jefe de Compensación
L & C SAS



CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **RIOS ROCUST LUIS MARIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No79879985, laboró mediante la vinculación de un contrato **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 13 de Noviembre de 2008 al 05 de Febrero de 2009, prestando sus servicios para el evento: **OPERACION LOGISTICA- MERCADERISTAS NACIONAL-SUPERVISORES-AUXILIAR** desarrollando labores de **MERCADERISTA** con una asignación salarial mensual de \$ 516500 m/cte.

El contrato finalizó por mutuo acuerdo entre las partes.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3255200 ext 201.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 19 de Febrero de 2008.

Cordialmente,

Heute

Denisse Moreno Taylor
Lider Nacional de Talento Humano

[illegible]

www.e1c4c1a.com.co

DAYCARAUTOS

LUIS CARLOS BEJARANO

C.C.No.79.120.061 de Bogotá

CERTIFICA

Que el señor **LUIS MARIO RIOS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No.79.879.985 expedida en Bogotá, trabajó en esta empresa desde el mes de febrero de 2001 hasta Enero de 2003, se desempeño como auxiliar de mecánica; tiempo en el cual demostró responsabilidad, cumplimiento y honradez.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2004.

Atentamente,

Luis Carlos Bejarano
LUIS CARLOS BEJARANO

Calle 91 # 39-62 Teléfono 2568757 Bogotá, D.C.

Medellín, 25 de June de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC		Clase: 5		Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C79879985	RIOS ROCUTS LUIS MARIO	26/06/2024		12502082	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/06/2024 10:29:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.36.153, 192.230.104.11, 172.16.42.57

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

EMPLEADOR:	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.934.512-2
APELLIDOS Y NOMBRES DE EL TRABAJADOR:	LUIS MARIO RIOS ROCUTS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.979.985 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Cra 94B No. 131-06
TELÉFONO:	3134369069
E-MAIL:	lriosrocuts@gmail.com
CARGO:	JEFE DE BODEGA
SALARIO BÁSICO MENSUAL:	\$1.300.000
FECHA DE INICIO DE LABORES:	24/06/2024

Entre los suscritos a saber, ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.420.242 actuando como Representante Legal de la sociedad VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes preexistentes, con Nit. , y domicilio social principal, en la ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará "EL EMPLEADOR" por una parte; y por otra; LUIS MARIO RIOS ROCUTS identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 79.879.985 de Bogotá D.C, quien en el presente contrato se denominará "" y quienes conjuntamente se denominarán "LAS PARTES", hemos decidido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término indefinido, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. En virtud del presente contrato EL TRABAJADOR se obliga para con EL EMPLEADOR a prestar personalmente los servicios para los cuales fue contratada y los que se deriven de la naturaleza de este, esto es como JEFE DE BODEGA según las especificaciones y estipulaciones del presente contrato. Como contraprestación EL EMPLEADOR se obliga a pagar una suma de dinero determinada en este documento.

Parágrafo Primero: acepta los cambios de labores decididos por EL EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

Parágrafo Segundo. Funciones:

1. Recibir, verificar e ingresar los equipos, escenografía, herramientas, mercadería y otros propiedad de las firmas del grupo empresarial y/o empleados, adquiridos para el desarrollo de los proyectos del mismo, asegurando el diligenciamiento de formatos y alimentando el sistema de gestión de inventario de forma inmediata y permanente.
2. Llevar controles de las salidas, devoluciones y existencia de suministros, materiales, herramientas, equipo y artículos almacenados en las bodegas y bajas o daños en los mismos notificando a la Coord. Administrativa y gerencia de operaciones a través de correo electrónico, vía telefónica y diligenciando los formularios correspondientes. "
3. Cumplir de forma integral y eficaz con el sistema de gestión documental física y digital del grupo empresarial. Así como la herramineta de gestión digital del área de proyectos.

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

4. Adelantar las labores de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctrico, electrónicos, de audio, iluminación y video propiedad de las firmas del grupo empresarial así como mantenimiento preventivo y limpieza a estructuras y escenografías propiedad del grupo empresarial.
 5. Atender los requerimientos de adecuaciones de hardware y adecuaciones de cableado y relacionadas en el área administrativa de las firmas del grupo Empresarial
 6. Portar el carnet, dotación y otros elementos de identificación en un lugar visible durante su jornada laboral, dentro y fuera de las instalaciones, estos elementos son de uso personal e intransferible, en donde el colaborador es responsable de informar de manera inmediata a la coordinación administrativa el hurto o pérdida, evitando que otras personas hagan mal uso del mismo. Se recuerda que el daño por mal uso o pérdida el CONTRATISTA/TRABAJADOR deberá pagar al CONTRATANTE su costo total.
 5. Se debe dar un buen uso de los equipos móviles, computadores, dispositivos electrónicos y/o otros elementos que le sean asignados, teniendo en cuenta que estas son herramientas exclusivamente de trabajo y que deben ser controladas por la coordinación administrativa bajo un acta de entrega. Se recuerda que el daño por mal uso o pérdida el CONTRATISTA/TRABAJADOR deberá pagar al CONTRATANTE su costo total.
 6. El uso del chip de ingreso se debe portar en un lugar visible durante su jornada laboral, dentro y fuera de las instalaciones, este chip es de uso personal e intransferible, en donde el colaborador es responsable de informar de manera inmediata a la coordinación administrativa el hurto o pérdida del mismo, evitando que otras personas hagan mal uso del mismo.
 - "7. Entregar un informe mensual de ejecución cumpliendo según los parámetros de la supervisión y acreditando un porcentaje del 100% de ejecución de las actividades programadas"
 8. Mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo.
 9. Mantener el orden en cuanto al despacho y recibimiento del material.
 10. Presentar los informes técnicos y financieros de la ejecución del contrato de menor cuantía mensualmente.
 - "11. Participar en los inventarios físicos parciales y generales que se efectúan en los despachos"
 12. Utilizar de igual manera, materiales de reciclaje para el embalaje de elementos que se deban suministrar para el desarrollo de los proyectos.
 13. Reportar todo tipo de faltante, sobrante a su jefe inmediato de forma verbal y formal a través de correos e informes de inventario semanales.
 14. Diseñar y llevar a cabo un sistema actualizado diariamente de la gestión de inventarios
 15. Mantener actualizada la base de datos de los productos bajo su cargo, con la información pertinente para cada una de ellas.
 16. Liderar el cargue y descargue de los equipos cuando salen e ingresan a la bodega.
 17. Elaborar reportes diversos relacionados con las funciones de su competencia
 18. Debera presentar un informe quincenal de los inventarios que se encuentren en la bodega
 19. Atender y resolver consultas de sus superiores, compañeros y usuarios.
 20. Programar el último día hábil de la semana las actividades a desarrollar la semana siguiente. En el comité de los días miércoles, se deberá hacer un reporte en donde se pueda evidenciar avances y ejecución del mismo. Esta matriz al final de cada semana debe estar mínimo sobre el 85% de cumplimiento.
 21. Todas las demás relacionadas con el cargo, que su jefe inmediato, el supervisor del contrato y/o superiores consideren..
- A. Conocer y atender el conducto regular fijado por EL EMPLEADOR, en cuanto a consultas, requerimientos o procedimientos internos relacionados con las labores contratadas, según lo estipulen

44

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN NoI
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

las instrucciones y normas internas de EL EMPLEADOR y sus representantes de acuerdo con el orden jerárquico establecido.

- B. Informarle a EL EMPLEADOR, todas las inquietudes que tenga en el desarrollo de las labores adelantadas, así como presentarle informes en las oportunidades que éste lo solicite y en todas las oportunidades que EL EMPLEADOR lo considere apropiado. Si EL TRABAJADOR no tiene conocimiento de cómo manipular adecuadamente los instrumentos de trabajo, debe informar por escrito a EL EMPLEADOR para que este tome las medidas necesarias en cuanto a su capacitación.
- C. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, de modo que durante esta jornada no se permite el desarrollo de actividades ajenas al objeto y las funciones de EL TRABAJADOR estipuladas en el presente contrato, salvo aquellas autorizadas por EL EMPLEADOR o sus representantes o que por motivos determinados autoriza u obligan las normas legales vigentes y aplicables.
- D. Programar y asistir puntualmente a las reuniones, capacitaciones, sesiones educativas, que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado y presentarse puntualmente a las oficinas principales de la empresa, durante su jornada de trabajo todas las veces que se le requiera y cuando se le requiera.
- E. Todas aquellas funciones asignadas por el jefe inmediato para el buen funcionamiento de las actividades de la empresa
- F. Las demás que establezca el Reglamento Interno, las que sobrevengan por naturaleza del cargo y las normas laborales vigentes, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
- G. Cumplir con los procesos administrativos, y comerciales que tiene la compañía para el desarrollo general de las actividades por cada área.
- H. Propender por el foco constante de la visión y misión de la compañía.
- I. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.
- J. Prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR; es decir, se obliga expresamente a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en ningún tema igual o relacionado con el mismo oficio que desempeña EL EMPLEADOR o que desempeña para EL EMPLEADOR, durante la vigencia de este contrato.
- K. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones, y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento con ocasión de su trabajo, así pues, no deberá comunicar con terceros ni participar en situaciones que impliquen comunicar, salvo que medie autorización expresa de EL EMPLEADOR o sus representantes según el orden jerárquico establecido, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente aquellas relacionadas con temas de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a EL EMPLEADOR, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.
- L. Conocer y atender el conducto regular fijado por EL EMPLEADOR, en cuanto a consultas, requerimientos o procedimientos internos relacionados con las labores contratadas, según lo estipulen las instrucciones y normas internas de EL EMPLEADOR y sus representantes de acuerdo con el orden jerárquico establecido.
- M. Informarle a EL EMPLEADOR, todas las inquietudes que tenga en el desarrollo de las labores adelantadas, así como presentarle informes en las oportunidades que éste lo solicite y en todas las oportunidades que EL EMPLEADOR lo considere apropiado. Si no tiene conocimiento de cómo manipular adecuadamente los instrumentos de trabajo, debe informar por escrito a EL EMPLEADOR para que este tome las medidas necesarias en cuanto a su capacitación.
- N. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, de modo que durante esta jornada no se permite el desarrollo de actividades ajenas al objeto y las funciones de

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSION No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

estipuladas en el presente contrato, salvo aquellas autorizadas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes o que por motivos determinados autoriza u obligan las normas legales vigentes y aplicables.

- O. Programar y asistir puntualmente a las reuniones semanales y mensuales, capacitaciones, sesiones educativas, que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado y presentarse puntualmente a las oficinas principales de la empresa, durante su jornada de trabajo todas las veces que se le requiera y cuando se le requiera.
- P. Cumplir a cabalidad con los programas de salud ocupacional.
- Q. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con **EL EMPLEADOR**.
- R. Avisar oportunamente y por escrito, a **EL EMPLEADOR** todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- S. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con los terceros relacionados con las actividades de la compañía, superiores, compañeros y competidores de **EL EMPLEADOR**.
- T. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.
- U. Las demás que establezca el Reglamento Interno, las que sobrevengan por naturaleza del cargo y las normas laborales vigentes, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. DURACION. El presente contrato tendrá una duración indefinida a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA. INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR iniciará sus labores a partir VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2024 con una jornada laboral de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 6:00 pm, con una hora de almuerzo, y el día sábado de 9:00 am a 11 m. El Trabajo extra, en dominicales y festivos, el trabajo suplementario o en horas extras, el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso y los nocturnos, será remunerado conforme al Código Sustantivo de Trabajo. Dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por **EL EMPLEADOR** para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones de manera imprevista o inaplazable que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, a la mayor brevedad al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria no serán reconocidas.

Parágrafo Primero: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 am. A 09 pm.

Parágrafo Segundo: EL EMPLEADOR puede modificar libremente los horarios o turnos cuando lo estime conveniente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

45

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No 1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

CUARTA. LUGAR DE TRABAJO. El lugar de trabajo será ejecutado en la ciudad de Bogotá de manera virtual, con disponibilidad de acudir a las oficinas de **EL EMPLEADOR** cuando así se requiera. Podrá ser modificado siempre que las condiciones de **EL TRABAJADOR** no sufran desmejoras y se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. De la misma manera el lugar de trabajo podrá ser modificado dependiendo de la naturaleza del cargo.

QUINTA. REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR** cancelará a **EL TRABAJADOR** un salario mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000)**, más el auxilio de transporte correspondiente a \$ 162.000, pagaderos el día 30 ó 31 de cada mes.

Parágrafo Primero. Acuerdo de Exclusión Salarial: Las partes pactan a través del presente documento que cualquier beneficio o auxilio bien sea habitual u ocasional acordado convencional o contractualmente u otorgado en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, no constituirá salario en dinero o en especie para efectos de liquidación, es decir, podrá excluirse de la base de cómputo para la liquidación de beneficios laborales tales como prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990. Se fija como bono de éxito y cumplimiento de metas **MENSUAL** de \$ 300.000 sujetos a la ejecución en un porcentaje no inferior al 100% de las actividades programadas según plan de trabajo.

Parágrafo Segundo-Trabajo suplementario: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. En consecuencia, el empleador no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: El empleador contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga:

A. Prestar personalmente el servicio o la labor para la cual ha sido contratado según las funciones que se especifican en el presente contrato y las labores anexas y complementarias, las cuales deberá cumplir rigurosamente, así como cumplir con las demás instrucciones y órdenes afines y las normas, señalamientos, reglamentos, regulaciones e instrucciones, que imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.

B. Poner al servicio de **EL EMPLEADOR** su mejor capacidad de trabajo y buscar mejorar dicha capacidad en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo las cuales se describen específicamente en el parágrafo primero de la presente cláusula, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR**

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

directamente o a través de sus representantes, según el orden jerárquico establecido.

C. Prestar sus servicios en forma exclusiva a **EL EMPLEADOR**; es decir, **EL TRABAJADOR** se obliga expresamente a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en ningún tema igual o relacionado con el mismo oficio que desempeña **EL EMPLEADOR** o que desempeña **EL TRABAJADOR** para **EL EMPLEADOR**, durante la vigencia de este contrato.

D. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones, y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento con ocasión de su trabajo, así pues, no deberá comunicar con terceros ni participar en situaciones que impliquen comunicar, salvo que medie autorización expresa de **EL EMPLEADOR** o sus representantes según el orden jerárquico establecido, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente aquellas relacionadas con temas de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a **EL EMPLEADOR**, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

E. Conocer y atender el conducto regular fijado por **EL EMPLEADOR**, en cuanto a consultas, requerimientos o procedimientos internos relacionados con las labores contratadas, según lo estipulen las instrucciones y normas internas de **EL EMPLEADOR** y sus representantes de acuerdo con el orden jerárquico establecido.

F. Informarle a **EL EMPLEADOR**, todas las inquietudes que tenga en el desarrollo de las labores adelantadas, así como presentarle informes en las oportunidades que éste lo solicite y en todas las oportunidades que **EL EMPLEADOR** lo considere apropiado. Si **EL TRABAJADOR** no tiene conocimiento de cómo manipular adecuadamente los instrumentos de trabajo, debe informar por escrito a **EL EMPLEADOR** para que este tome las medidas necesarias en cuanto a su capacitación.

G. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa, lo cual incluye conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, elementos que le hayan sido facilitados, todo lo que sea necesario utilizar y restituir todos los instrumentos sobrantes, salvo que medie de **EL EMPLEADOR** o sus representantes según el orden jerárquico establecido, autorización expresa escrita de no restitución.

H. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, de modo que durante esta jornada no se permite el desarrollo de actividades ajenas al objeto y las funciones de **EL TRABAJADOR** estipuladas en el presente contrato, salvo aquellas autorizadas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes o que por motivos determinados autoriza u obligan las normas legales vigentes y aplicables.

I. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con **EL EMPLEADOR**.

J. Avisar oportunamente y por escrito, a **EL EMPLEADOR** todo cambio en su dirección, teléfono o

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

ciudad de residencia.

K. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con los terceros relacionados con las actividades de la compañía, superiores, compañeros y competidores de **EL EMPLEADOR**.

L. Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

M. Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento.

N. Realizar la devolución de los equipos en cualquier momento y en caso de que **EL TRABAJADOR** deje de prestar servicios para la empresa, ya sea por renuncia voluntaria, despido u otra causa, se compromete a devolver todos los equipos mencionados en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el desgaste normal por su uso adecuado; devolución que se de hacer de manera inmediata al terminar el vínculo contractual, so pena de expedición de paz y salvo para realizar todo lo relacionado con la liquidación del **TRABAJADOR**.

O. Las demás que establezca el Reglamento Interno, las que sobrevengan por naturaleza del cargo y las normas laborales vigentes, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

SÉPTIMA. FALTAS GRAVES.

1. Sustraer del establecimiento o instalaciones en general, de **EL EMPLEADOR** o de un tercero, los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa, ya sean en beneficio propio o de un tercero.

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o con reciente posterioridad o bajo la reciente influencia de narcóticos, drogas enervantes o con reciente posterioridad a haber ingerido cualquiera de las anteriores sustancias, las cuales han sido nombradas de manera enunciativa.

3. No utilizar correctamente la dotación y/o herramientas de trabajo suministradas por **EL EMPLEADOR**.

4. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo o durante el horario de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores para la ejecución de sus funciones.

5. Faltar por dos veces a una jornada completa o día de trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de **EL EMPLEADOR**.

6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas de trabajo e incitar a su declaración o ejecución, sea que se participe o no en ellas.

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado, en beneficio propio o de un tercero.
9. Utilizar el nombre de **EL EMPLEADOR** en objetivos distintos al del desempeño de su labor o de sus funciones, en beneficio propio o de un tercero.
10. Realizar cambios de turnos u horarios de trabajo, sin expresa autorización del respectivo superior.
11. El retardo en la hora de entrada al trabajo cuando cause perjuicios a la empresa aún por primera vez.
12. Utilizar los sitios o elementos de trabajo para actividades contrarias a la moral o las buenas costumbres.
13. Permitir voluntariamente, por acción, omisión o por culpa, que personas distintas a las autorizadas por **EL EMPLEADOR**, lleguen a tener conocimiento de datos o hechos de conocimiento privados de éste o de un funcionario de este.
14. Realizar operaciones o desempeñar funciones cuya ejecución esté atribuida expresa o inequívocamente a otro trabajador de la empresa, salvo el caso de necesidad efectiva e inaplazable y previa orden de su superior jerárquico.
15. La realización de cualquiera actividad de aquellas que realiza **EL EMPLEADOR** dentro de su objeto social, por cuenta propia o de terceros, para beneficio propio o de un tercero, en horas laborales, aun por primera vez.
16. Solicitar o recibir dádivas, préstamos o cualquier otro beneficio de clientes de la empresa o de personas que presten sus servicios a la empresa o utilicen los servicios de la misma.
17. Efectuar directamente o por interpuesta persona, natural o jurídica, distribución o venta de materiales, mercancías, productos o servicios fabricados o comercializados por **EL EMPLEADOR**, sin el consentimiento y aprobación previa y escrita de éste.
18. Presentar malas relaciones comerciales para con los clientes de **EL EMPLEADOR**, en ejecución de sus funciones, siendo suficiente la queja por parte de aquel con quien haya tenido malas relaciones, ya sea interpuesta de manera verbal o escrita y sobre un comportamiento específico y que el mismo se ajuste a la omisión de una de las obligaciones o prohibiciones de **EL TRABAJADOR** establecidas en la ley, en el presente contrato de trabajo o en el manual de funciones que entrega **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR**.
19. Todo acto de deslealtad para con **EL EMPLEADOR**, los propietarios, socios o accionistas del mismo, sus directivos o sus compañeros de trabajo; así como realizar actos que, por acción u omisión,

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

lo (s) atemorice (n), coaccione (n), o intimide (n) o faltarle al respeto con hechos o aun con palabras inadecuadas.

- 20. Abandonar la realización de sus funciones, sin el consentimiento previo del superior inmediato.
- 21. Por acción u omisión, no guardar los bienes (cualquiera que este sea), equipos de la empresa o implementos de trabajo en los sitios especialmente destinados para ello.
- 22. Abstenerse de firmar documentos que por el ejercicio de las funciones que le son propias, deba firmar.
- 23. Incumplir, aún por primera vez las funciones indicadas en el presente documento y de las que por naturaleza del cargo se deriven, cuando se perjudique gravemente a la empresa.
- 24. Incumplir, aún por la primera vez, las normas contenidas en los artículos 58, 60 y 62 del Código Sustantivo de Trabajo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR.

- 1. Brindar los medios y la información que requiera **EL TRABAJADOR**, para la adecuada prestación del servicio y el buen cumplimiento de sus labores.
- 2. Procurar a los trabajadores elementos adecuados y apropiados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
- 3. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y modo convenido.
- 4. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de los trabajadores, a sus creencias y sentimientos.
- 5. Dar a **EL TRABAJADOR** que lo solicite las certificaciones correspondientes a los términos y condiciones del presente contrato de trabajo, tales como duración del servicio, fecha de ingreso y terminación, funciones desempeñadas, y demás relacionadas con su trabajo cuando las solicite durante la duración del contrato y una vez finalizado este.
- 6. Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
- 7. Las demás contenidas en las normas laborales vigentes y que correspondan con la naturaleza de la actividad económica desarrollada por **EL EMPLEADOR**

NOVENA. PERIODO DE PRUEBA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. Vencido éste, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

DÉCIMA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de **EL EMPLEADOR** afiliar a **EL TRABAJADOR** al Sistema General de Seguridad Social como es salud, pensión y riesgos laborales, teniendo en cuenta que se descontará del salario de **EL TRABAJADOR** el porcentaje que le corresponde aportar por concepto de seguridad social indicado por las normas legales vigentes y que éste al suscribir el presente contrato así lo acepta.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. DIRECCIÓN DE EL TRABAJADOR Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del Parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su Hoja de Vida.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR declara que conoce la obligación de guardar el secreto empresarial, profesional y guardar como secreto el know how de **EL EMPLEADOR**. En consecuencia, **EL TRABAJADOR** conviene y acuerda que:

1. Toda información confidencial adquirida o enviada por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR** debe ser guardada en estricta confidencialidad y no debe ser comunicada ni utilizada para beneficios personales o en beneficio de terceros tales como compañías, asociaciones o cualquier otra entidad de cualquier índole durante el término y después de la relación de trabajo.
2. Todo contrato, folleto, libro, archivos de clientes, manuales, información o cualquier otro material, ya sea por vía escrita o electrónica proporcionada por **EL EMPLEADOR** o desarrollada por **EL TRABAJADOR** durante el tiempo de trabajo, están y deberán permanecer todo el tiempo bajo la única propiedad de la compañía y **EL TRABAJADOR** será responsable de su custodia en cuanto se le entregue tal material y no deberán ser sacadas de la oficina correspondiente o el lugar que se les haya asignado para desarrollar las funciones, sin previa autorización de **EL EMPLEADOR**.
3. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, la naturaleza, características o finalidades de los servicios, los métodos o procesos de producción o los medios o formas de distribución o comercialización de la prestación de servicios, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones, y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a **EL TRABAJADOR** con ocasión del desarrollo de las labores encomendadas por **EL EMPLEADOR**. Así pues, queda prohibido el solo hecho de comunicar con terceros o participar en situaciones que impliquen comunicar, salvo que medie autorización expresa de **EL TRABAJADOR**, las informaciones que tenga sobre las actividades,

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

especialmente aquellas relacionadas con temas de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a **EL EMPLEADOR**. **EL TRABAJADOR** tiene conocimiento que la legislación prohíbe de manera particular las siguientes conductas:

a) **EXPLOTAR**, sin autorización de su poseedor legítimo, los secretos empresariales a los que se ha tenido acceso con sujeción las obligaciones de reserva resultantes de la relación contractual con el mismo.

b) **COMUNICAR** o **DIVULGAR**, sin autorización de su poseedor legítimo, el secreto empresarial referido anteriormente con ánimo de obtener provecho propio o de un tercero, lo cual incluye otras compañías para las que se trabaje o con las que existan otras relaciones contractuales o de participación societaria o cualquier otra similar, o de perjudicar al poseedor de la información objeto de reserva.

c) Adquirir otros secretos empresariales de **EL EMPLEADOR**, por medios ilícitos o contrarios a los usos comerciales honestos.

4. En la terminación de este contrato, **EL TRABAJADOR** retornara todos y cada uno de los materiales, suministros y literatura o cualquier otra propiedad que haya recibido en custodia en cualquier momento del desarrollo de su contrato. **EL TRABAJADOR** entregará a **EL EMPLEADOR** dicho material inmediatamente se termine el contrato, el material incluso podrá ser retenido de manera inmediata por **EL EMPLEADOR** y deberá entregarse antes de cualquier pago, si se aplica, que deba realizar **EL EMPLEADOR**.

Parágrafo Primero. La presente cláusula tiene por objeto establecer los términos que regirán el uso de la Información que **EL EMPLEADOR** proporcionará a **EL TRABAJADOR**, en desarrollo del presente contrato y que junto con sus demás anexos y documentos hace parte integral del mencionado contrato y de los que llegaren a suscribirse con posterioridad a la firma de este documento. **EL TRABAJADOR** se compromete a no revelar ningún tipo de información de **EL EMPLEADOR** relacionada con las funciones descritas en la Cláusula Primera Objeto del presente contrato y las relacionadas a estas incluyendo, pero sin limitarse a: Información técnica, administrativa y comercial; secretos profesionales, industriales, comerciales o tecnológicos de **EL EMPLEADOR** y de sus clientes; existencia y contenido de las políticas, procesos y herramientas que hacen parte de **EL EMPLEADOR**; ideas, estrategias, procesos, procedimientos, detalles relacionados con los negocios y sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, investigaciones, descubrimientos o información sobre operaciones de clientes internos o externos; datos y estados de cuentas, software, operaciones, desarrollos de sistemas, bases de datos; no obstante lo anterior, el listado de información precedente se hace de manera enunciativa, y en todo caso, el presente acuerdo de confidencialidad cubre toda la Información entregada por **EL EMPLEADOR** a **EL TRABAJADOR**.

Parágrafo Segundo. Toda información que **EL EMPLEADOR** entregue a **EL TRABAJADOR** deberá ser tratada por éste como Confidencial a menos que **EL EMPLEADOR** explícitamente le exprese lo contrario.

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSION No1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

Parágrafo Tercero. Durante el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato y a partir de la terminación del mismo, **EL TRABAJADOR** no revelará o divulgará la información recibida a ninguna persona natural o jurídica, sin el permiso previo y escrito de **EL EMPLEADOR**, so pena de causar perjuicios irremediables a la misma e indemnizables conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Parágrafo Cuarto. En caso de que **EL TRABAJADOR** contravenga estas obligaciones especiales y el contrato de trabajo esté vigente, será justa causa de terminación del contrato.

DECIMA CUARTA TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas las causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de **LAS PARTES**, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo de Trabajo, modificados por el Decreto 2351 de 1965 y además por parte de **EL EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato, los Reglamentos Internos y demás documentos que contengan órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así, que formaran parte integrante del presente Contrato.

Parágrafo. TRASLADOS: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990

DÉCIMA QUINTA. EFECTOS: **LAS PARTES** de mutuo acuerdo declaran que el presente Contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por **LAS PARTES** con anterioridad, pudiendo **LAS PARTES** convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante del presente Contrato.

Parágrafo. Las adiciones, correcciones y demás modificaciones al presente contrato deberán ser elaboradas por escrito en una hoja anexa al mismo, la cual hará parte del contrato y en la que deberán consignarse los datos básicos del contrato, de las partes contratantes, la fecha en que se efectúe la modificación, y la indicación expresa de que tal escrito consiste en una modificación, adición o aclaración de dicho contrato. Debe ser suscrito por ambas partes.

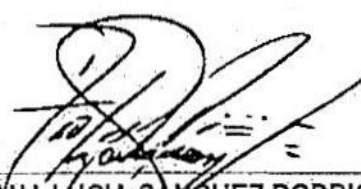
DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato de Trabajo a Término indefinido se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**.

El presente contrato se firma en Bogotá D.C., el DIECIOCHO (18) del mes de JUNIO de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor, dejando constancia que **LAS PARTES** manifiestan su consentimiento

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S	VI-AD-17
	Producción Técnica de Eventos y Empresa de Renta en Audiovisuales	VERSIÓN No.1
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO No. 001	VIVA-15/06/2024

exento de vicios y verificando su acuerdo total frente a las condiciones contenidas en el presente documento.

EMPLEADOR


ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. C.C/No. 1.018.420.242
Representante Legal

TRABAJADOR

luis mario rios rocuts
Nombre: LUIS MARIO RIOS ROCUTS
C.C No. 79.879.985 de Bogotá D.C



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.934.512-2

CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL

Fecha: 30 de septiembre de 2024

Lugar: Bogotá D.C

Por medio de la presente, **Vivace Producciones**, identificada con NIT 900.934.512-2, certifica que mantiene una relación contractual con personal técnico y logístico para la ejecución de eventos en **Soacha, Bogotá y otros municipios donde la empresa presta sus servicios**.

Los señores BIRON DARLEY LOZANO y ELI SAMUEL LOZANO, desempeñan sus labores bajo la modalidad de contrato de obra labor, por lo cual el pago de dichas labores se realiza mediante **cuenta de cobro**, de acuerdo con las horas trabajadas y las labores realizadas en cada evento.

Asimismo, **Vivace Producciones** garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales pertinentes, tales como el pago de **seguridad social**, incluyendo la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, y las prestaciones correspondientes, de acuerdo con la normativa legal vigente en Colombia. Dichos pagos se efectúan proporcionalmente conforme a los días y actividades desempeñadas por el personal técnico y logístico contratado.

Para constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

ANA LUCÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ /C.C 1.018.420.242

REPRESENTANTE LEGAL (S)

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S / NIT 900.934.512-2

Eli Samuel Lozano Capador
1.007.157.258 de Soacha Cundinamarca



Datos personales

<i>Nombres</i>	<i>Eli Samuel</i>
<i>Apellidos</i>	<i>Lozano Capador</i>
<i>Cédula de Ciudadanía</i>	<i>Cc. 1007157258</i> <i>(Soacha - Cundinamarca)</i>
<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>28 de febrero del 2003</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>Soltero</i>
<i>Dirección de Residencia</i>	<i>Transversal 78N Bis # 50-63</i>
<i>Localidad, Barrio</i>	<i>Kennedy - Casa Blanca (Bogotá)</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3012981727</i>
<i>E-mail</i>	<i>samylc2011@gmail.com</i>

*Eli Samuel Lozano Capador
1.007.157.258 de Soacha Cundinamarca*

Perfil Laboral

Soy una persona apasionada por el aprendizaje y la innovación, acostumbrado a trabajar bajo presión, porto habilidades a la resolución de problemas usando mi capacidad comunicativa. Un excelente estrategia con ideas creativas cuyo desenlace me lleva a adaptarme en múltiples áreas en mi ámbito laboral.

Estudios Realizados

Primaria

*Institución Educativa Liceo Cristiano Vida Nueva
(Soacha, Cundinamarca)*

(febrero 2009- noviembre 2013)

Secundaria

*Centro Educativo Jorge Eliecer Gaitán
(Soacha, Cundinamarca)*

(febrero 2014- noviembre 2019)

Eli Samuel Lozano Capador
1.007.157.258 de Soacha Cundinamarca

EXPERIENCIA LABORAL

Group Cos (Callcenter) Marzo 01 / 23 - Julio 03 / 23

Cargó Agente de servicio al cliente
(Retención convergente)

Funciones

Servicio al cliente específicamente en el área de retención de clientes claro que deseaban cancelar, haciendo soporte y aclarando dudas de estos mismos, evitando la cancelación.

Zona Juvenil Agosto 15/23 - Enero 28/23

Cargó Apoyo administrativo y logístico
(Logística de eventos)

Funciones

Apoyar y dirigir a un grupo grande para el arme y desarme de tarimas en eventos importantes.

Domiciliario *Abril 14/23 - Agosto 18/23*

Cargó *Domicilios alrededor del sector*

Funciones

Preparar adecuadamente los domicilios y llevarlos al apartamento/conjunto indicado, aseo general y preparación de alimentos

Eli Samuel Lozano Capador
1.007.157.258 de Soacha Cundinamarca

Referencias Personales

Nombre: Santiago Bedoya
Ocupación: Independiente
Teléfono: 321 3202306

Nombre: Jhonny Darley
Ocupación: Camarógrafo profesional, director de cine
Teléfono: 3219239626

Referencias Familiares

Nombre: Susana Buitrago
Ocupación: Asistente odontológico
Teléfono: 3112718112

Nombre: Sara Sofia Capador
Ocupación: Soldado en el Ejercito Nacional
Teléfono: 3195964187



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio
Jorge Eliécer Gaitán

Soacha - Cundinamarca

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según
Resolución 3192 del 29 de Diciembre de 2011
hasta Undécimo grado de Media Funcional

Confiere a:

Eli Samuel Lozano Capador

Identificado (a) D.I. No. 1007157258

El Título de:

Bachiller Académico

Con Énfasis en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes

Firmado y Sellado

[Firma]

[Firma]

[Firma]
COORDINADORA ACADÉMICA

Medellín, 16 de September de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

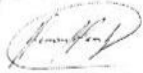
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOGOTA DC				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1007157258	LOZANO CAPADOR ELI SAMUEL	17/09/2024		22DI1961	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/09/2024 14:42:49 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.85.222.98, 198.143.41.44, 172.16.42.57

Certificado Bancario

miércoles, 16 de Octubre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900934512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

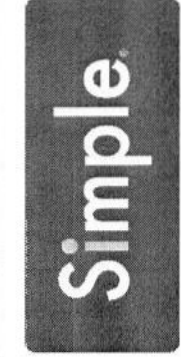
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04900001123	2021/08/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.





PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte2024-09-16, 02:36:18 PMTipo Planilla NNúmero Planilla 1066431697Referencia pago(PIN) 8810821374

Planilla Corregida Nro 1066343018Período Cotización 202409Período Servicio 202408

Cliente:

PAGADA 2024-09-13

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BIRON JHONY DARLEY LOZANO CAPADOR				
Documento	CC 1073697578		Dirección	TV 11D #5 - 12 SUR	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3219239626	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	SOACHA		Departamento	CUNDINAMARCA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1073697578	Residente	Exonerado	Apellidos y Nombres		Código Ciudad Departamento	Centro de	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	5700			LOZANO CAPADOR BIRON JHONY DARLEY		25754000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Novedades										Pensión					Salud					Riesgos					Caja					Parafiscales				
Noved																																		



CENCTRO MEDICO LABORATORIO
CLINICO

OLAYA E.U.

INSCRITO ANTE EL MINISTERIO Y LA SECRETARIA
DE SALUD

CP 1100110153-00

NIT. 900171

R.H QUIMICA SANGUINEA

PRUEBA DE EMBARAZO

MEDICINA GENERAL

ECOGRAFIAS – RADIOGRAFOAS

TOMOGRAFIA (TAC)

ORTOPEDIA – MEDICINA

ESPECIALIZADA

FECHA 14 de Septiembre del 2024

NOMBRE DEL PACIENTE **JAIR MORALES JIMENEZ**

C.C 3.176.132 EDAD SEXO M

EXAMEN SOLICITADO

RESULTADOS

SE HACE CONSTANCIA **JAIR MORALES JIMENEZ** SE
ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD

- EXAMEN FISICO
SI
- EXAMEN RESPIRATORIO
SI
- EXAMEN CROPOLOGICO Y UÑAS
NO RE PRESENTA SINTOMATOLOGICA
DERMATOLOGICA

PACIENTE APTA PARA LA MANIPULACION DE
ALIMENTOS


Dr. Ernesto De La Cruz
Médico General
R.M 9901

Principal: Carrera 24 No. 27-54 sur barrio Olaya-Bogotá D.C.
Teléfono: 5630599 – celular 3102095572



Señores:	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	Fecha de Facturación:	2024-09-17 12:41:47
NIT:	900934512	Fecha de Vencimiento:	2024-09-18
Teléfono:	3132133890	Remisión/Pedido No:	
Dirección:	CL 133 A BIS CR111 A 38	Pág	1 de 1
Correo:	contabilidad@vivacepro.com,facturacione.bana@gmail.	Vendedor:	Johanna Maryuri Torres Torres
Ciudad:	Bogota	Orden de compra:	PD/ID2010657
Departamento:	Bogota D.C.		
País:	Colombia		

NRO	Código	Descripción	U.M.	% Iva	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor Total
1	7700149371704	MOTOCICLETA AK125NKD N/MT V2 25 PT	UNIDA	19	1	\$ 4,445,378.15	9.4500	\$ 4,025,210.08

CLASE VEHICULO: 15 - Moto
MARCA: AKT
LINEA: AK125NKD EIII
CARROCERIA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2025
COLOR: NEGRO MATE
CILINDRADA/POTENCIA 124
CAPACIDAD: 2 PASAJEROS
SERVICIO: 1 - Particular
CHASIS: 9F2D51259SB038886
VIN: 9F2D51259SB038886
MOTOR: 157FMI199269E4
ACEPTACION: 902024000144665

PRENDA A FAVOR DE:	FORMA DE PAGO: CONTADO MEDIO DE PAGO: EFECTIVO		PRECIO LISTA	\$ 4,445,378.15
			DESCUENTO	\$ 420,168.07
Observaciones: CLIENTE CONTADO, BONO DESCUENTO \$500.000 AUTORIZA AKT, SIN TRAMITES			SUBTOTAL	\$ 4,025,210.08
			IVA	\$ 764,789.92
			IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 0
		Recibido (Fecha, firma y Sello)	TOTAL NETO	\$ 4,790,000

Valor en letras:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS
------------------	---



Señores:	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	Fecha de Facturación:	2024-09-17 12:44:22
		Fecha de Vencimiento:	2024-09-18
		Remisión/Pedido No:	
		Pág 1 de 1	
		Vendedor:	Johanna Maryuri Torres Torres
NIT:	900934512	Orden de compra:	PD/ID2010699
Teléfono:	3132133890		
Dirección:	CL 133 A BIS CR111 A 38		
Correo:	contabilidad@vivacepro.com,facturacione.bana@gmail.		
Ciudad:	Bogota		
Departamento:	Bogota D.C.		
Pais:	Colombia		

NRO	Código	Descripción	U.M.	% Iva	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor Total
1	7700149371704	MOTOCICLETA AK125NKD N/MT V2 25 PT	UNIDA	19	1	\$ 4,445,378.15	9.4500	\$ 4,025,210.08

CLASE VEHICULO: 15 - Moto
MARCA: AKT
LINEA: AK125NKD EIII
CARROCERIA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2025
COLOR: NEGRO MATE
CILINDRADA/POTENCIA 124
CAPACIDAD: 2 PASAJEROS
SERVICIO: 1 - Particular
CHASIS: 9F2D51259SB038872
VIN: 9F2D51259SB038872
MOTOR: 157FMI199351E4
ACEPTACION: 902024000144665

PRENDA A FAVOR DE:	FORMA DE PAGO: CONTADO MEDIO DE PAGO: EFECTIVO		PRECIO LISTA	\$ 4,445,378.15
Observaciones: CLIENTE CONTADO, BONO DESCUENTO \$500.000 AUTORIZA AKT, SIN TRAMITES		Recibido (Fecha, firma y Sello)	DESCUENTO	\$ 420,168.07
			SUBTOTAL	\$ 4,025,210.08
			IVA	\$ 764,789.92
			IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 0
			TOTAL NETO	\$ 4,790,000
Valor en letras: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS				



CENCTRO MEDICO LABORATORIO
CLINICO

OLAYA E.U.

INSCRITO ANTE EL MINISTERIO Y LA SECRETARIA
DE SALUD

CP 1100110153-00

NIT. 900171

R.H QUIMICA SANGUINEA
PRUEBA DE EMBARAZO
MEDICINA GENERAL
ECOGRAFIAS – RADIOGRAFOAS
TOMOGRAFIA (TAC)
ORTOPEDIA – MEDICINA
ESPECIALIZADA

FECHA 14 de Septiembre del 2024

NOMBRE DEL PACIENTE **WILLIAN FELIPE BERNAL QUJANO**

C.C. 1.073.682.529 EDAD SEXO M

EXAMEN SOLICITADO

RESULTADOS

SE HACE CONSTANCIA WILLIAN FELIPE BERNAL QUJANO
DONDE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD

- EXAMEN FISICO
SI
- EXAMEN RESPIRATORIO
SI
- EXAMEN CROPOLOGICO Y UÑAS
NO RE PRESENTA SINTOMATOLOGICA
DERMATOLOGICA

PACIENTE APTA PARA LA MANIPULACION DE
ALIMENTOS


Dr. Ernesto De La Cruz
Médico General
R.M 9901

Principal: Carrera 24 No. 27-54 sur barrio Olaya-Bogotá D.C.
Teléfono: 5630599 – celular 3102095572



CENCTRO MEDICO LABORATORIO
CLINICO

OLAYA E.U.

INSCRITO ANTE EL MINISTERIO Y LA SECRETARIA
DE SALUD

CP 1100110153-00

NIT. 900171

R.H QUIMICA SANGUINEA
PRUEBA DE EMBARAZO
MEDICINA GENERAL
ECOGRAFIAS – RADIOGRAFOAS
TOMOGRAFIA (TAC)
ORTOPEDIA – MEDICINA
ESPECIALIZADA

FECHA 14 de Septiembre del 2024

NOMBRE DEL PACIENTE ANGELICA MARITZA GONZALEZ

C.C 39.726.388 EDAD SEXO F

EXAMEN SOLICITADO

RESULTADOS

SE HACE CONSTANCIA ANGELICA MARITZA GONZALEZ DONDE
SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD

- EXAMEN FISICO
SI
- EXAMEN RESPIRATORIO
SI
- EXAMEN CROPOLOGICO Y UÑAS
NO RE PRESENTA SINTOMATOLOGICA
DERMATOLOGICA


Dr. Ernesto De La Cruz
Médico General
R.M 9901

PACIENTE APTA PARA LA MANIPULACION DE
ALIMENTOS

Principal: Carrera 24 No. 27-54 sur barrio Olaya-Bogotá D.C.
Teléfono: 5630599 – celular 3102095572

CL NO FA NO
CL NO FA NO
CL SI FA SI

ESTIMADO CLIENTE A CONTINUACION
LA RELACION DE LOS PRODUCTOS PARA
ENTREGA EN CASA:

PLU	DESCRIPCION	CANT	VALOR
3507608	Tv Led (109 cm) 43	1	1.749.

TELEFONO CLIENTE: 0000000000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
NUMERO: CW8432532
ALMACENES EXITO S.A NIT 8909006089
RESPONSABLE DE IVA-GRAN CONTRIBUYENTE
RETENEDOR IMPUESTO IVA
AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016

VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION: 900934612
2024-09-22 09:52:53.842 4025 004 0036

PLU	DETALLE	PRECIO
1	1/u x 1.749.900 V.Ahorro	770.000
3507608	Tv Led (109 cm)	979.900A
Total Item :1		

SUBTOTAL	1.749.900
DESCUENTO	647.059
AHORRO	770.000
VALOR TOTAL	979.900
FORMA PAGO :CONTADO	
TARJETA DEBITO	

DISCRIMINACION TARIFAS IMPUESTOS
TARIFA COMPRA BASE IMPUESTO
A-IVA=19% 979.900 823.445 156.455

RES.DIAN# 18764074110309 VIG 18 MESES
DEL 2024-07-02 AL 2026-01-02
RANG.AUT CW84 15673 AL CW84 1000000
F.Expedicion:2024-09-2209:52:53.842
Cufe:1fa22cee5d44f2678633b6604722e7e46
406270fbdd04bc3deeade5e00b32dae5a3087e
6d0acbf4c82a2c797803c2f77



Toshiba Global Commerce Solutions
(Colombia) S.A.S NIT 900545074-9
SuperMarket Application
efactura Cadena S.A. 890930534-0



CS Formulario con QR y Barcode

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

1. SERVICIO DE LOGISTICA			FRESA	ARVERJA	CABALGATA DE INTEGRACIÓN	DIA DEL CAMPESINO - ICA
ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	6 DE SEPTIEMBRE	13 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE	22 DE SEPTIEMBRE
1	LECHONA PARA CABALGATA, FESTIVAL DE LA FRESA Y FESTIVAL DE LA ARVEJA	600	150	150	300	
2	ALMUERZO CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO	1100				1100 UNID
3	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS	12	2	2	2	6
4	ALQUILER DE SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, TARIMA - ARTISTA O BANDA RECONOCIDA.	1				1 UND
5	ALQUILER PLANTA ELÉCTRICA	1				1 UND
6	TRANSPORTE	11				11 UND
7	DORSALES DE NÚMEROS	100	DEL 1 AL 50	DEL 1 AL 50		
8	REFRIGERIOS	200	40	40	40	80
9	ARTISTAS MUSICALES LOCALES	5	1	1	1	2
2. PROVISION DE ELEMENTOS						
ÍTEM	ARTICULO	CANTIDAD				
10	TORO MECANICO	1				1
11	PONCHO	150			150	
12	BONO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	2				2
13	RUANAS	700				700
14	MOTOCICLETA	2				2
15	PLACA DE RECONOCIMIENTO	10				10
16	TELEVISOR	1				1

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ANEXO N° 3 - FICHA TECNICA

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

ANEXO N° 4 - CERTIFICADOS

**SANEAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL
COLOMBIA**

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE ASESORES

CALLE 38 99-03 SUR

TEL: 5162312-3103237332

NIT: 79.624.918-1



FOTO

NOMBRE : JMM ANDREY

APELLIDO : RIVERA MARTINEZ

Asistió a la capacitación que tiene un

Duración de 10 horas durante un año.

RESOL-26374-2013

12 DE ABRIL DEL 2024

CAPACITADOR SANEAMIENTO

AMBIENTAL INTEGRAL COLOMBIA

ART-24

IDENTIFICACION

1106365008

Vigencia: un año

65

SANEAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL COLOMBIA

CALLE 38 99B-03 SUR TEL: 3103237332- 5162312

Datos del capacitador

RESOLUCION 2674 2013 ART.24/ 12

Nombre: SANEAMIENTO
AMBIENTAL INTEGRAL COLOMBIA

NIT: 79624918-1

Certifico asistencia a curso
manipulación de alimentos

Firma y sello





CENTRO MEDICO LABORATORIO CLINICO

OLAYA E.U.

NIT: 900171517-3

INFORMACION GENERAL						
FECHA	DIA	11	MES	04	AÑO	2024
NOMBRES Y APELLIDOS	JYMI ANDREY RIVERA MARTINEZ					
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1106365008					

EXAMENES DE LABORATORIO REALIZADOS			
EXAMEN	TECNICA	PARAMETROS	RESULTADOS
KOH DE UÑAS	KOH	UÑAS MANO DERECHA	NEGATIVO
		UÑAS MANO IZQUIERDA	NEGATIVO
FROTIS DE GARGANTA	TINCION DE GRAM	REACCION LEUCOCITARIA	ESCASA
		COCO GRAM POSITIVO	+
FISICO	REVISION GENERAL	PIEL	NO EVIDENCIA ENFERMEDADES

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL		
Se expide certificado médico del paciente en mención, el cual no padece enfermedades Infectocontagiosas de piel, ni garganta, por lo cual puede vivir en comunidad; con exámenes para clínicos normales, por lo que se considera APTO/A Para MANIPULACION DE ALIMENTOS		
APTO SIN RESTRICCIONES X	APTO CON RECOMENDACIONES	APTO CON RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES: Realizar pausas activas, hábitos de vida saludable, hábitos posturales adecuados, uso de elementos de protección adecuados. "el examinado/a certifica que NO omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales que pudieran influir sobre su estado de salud.

LOS RESULTADOS FUERON CONSIGNADOS EN UNA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL QUE REPOSA EN NUESTRO LABORATORIOS.

Ana Maria Aponte Poveda
Reg. 66971002
Bacterióloga

DRA. ANA MARIA APONTE POVEDA
BACTERIOLOGA
REG.66791002

Johanna Milena
Carillo Ortiz
Reg. 52928483
MEDICO GENERAL

DR. JOHANNA MILENA CARILLO ORTIZ
MEDICO GENERAL
REG.52928483

Sede: Carrera 21 N° 23-38 sur Barrio: Olaya -Bogotá D.C.
Teléfono: 3012752236

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN A:

WILLIAM FELIPE BERNAL QUIJANO

C.C. 1.073.682.529

CUMPLIÓ CON ASISTENCIA A LAS 10 HORAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, DOCUMENTO ENTREGADO EN BOGOTÁ, PLAN DE CAPACITACIÓN REALIZADA LOS DIAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



CAMILO ALBERTO MORALES AGUIRRE
INGENIERO DE ALIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL 25254-319226 CDN

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN A:

JAIRO MORALES JIMENEZ

C.C. 3176132

CUMPLIÓ CON ASISTENCIA A LAS 10 HORAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, DOCUMENTO ENTREGADO EN BOGOTÁ, PLAN DE CAPACITACIÓN REALIZADA LOS DIAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



CAMILO ALBERTO MORALES AGUIRRE
INGENIERO DE ALIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL 25254-319226 CDN

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN A:

ANGELICA MARITZA GONZALÉZ C.
C.C.39.726.388

CUMPLIÓ CON ASISTENCIA A LAS 10 HORAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, DOCUMENTO ENTREGADO EN BOGOTÁ, PLAN DE CAPACITACIÓN REALIZADA LOS DIAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



CAMILO ALBERTO MORALES AGUIRRE
INGENIERO DE ALIMENTOS
MATRICULA PROFESIONAL 25254-319226 CDN

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

**ANEXO N°5 – REGISTRO FOTOGRAFICO POR
EVENTO**

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	· VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

FESTIVAL DE LA ARVEJA

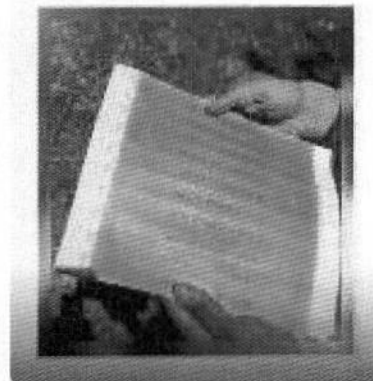
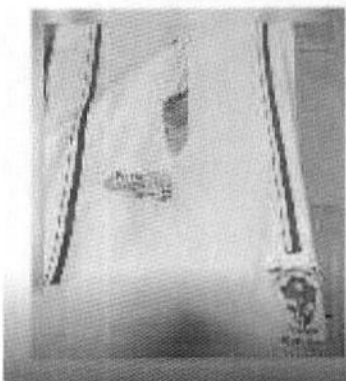
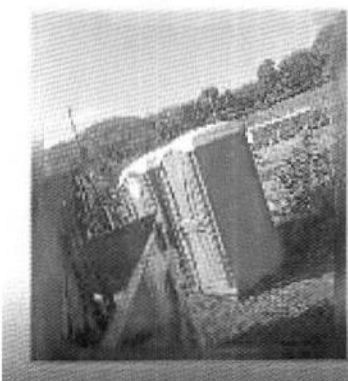
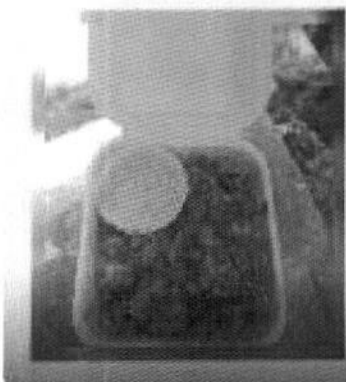
13 de septiembre



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

CABALGATA DE INTEGRACION

14 de septiembre



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

22 de septiembre

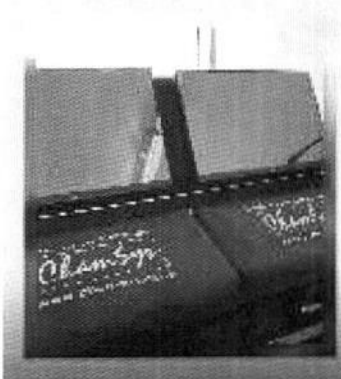
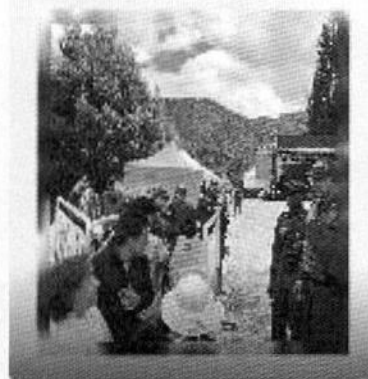




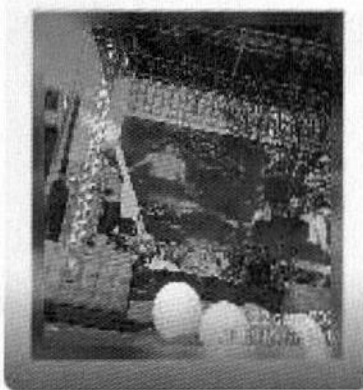
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA

VIVA-AD-10
VERSIÓN No1
VIVA-12/03/2024

INFORME DE EJECUCIÓN



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024





VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA

VIVA-AD-10

VERSIÓN No1

VIVA-12/03/2024

INFORME DE EJECUCIÓN



	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

APENDICE N°1 – DOCUMENTOS PARA PAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.098.536**

MORENO LUCAS

APELLIDOS

ANDRES MAURICIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

AB+

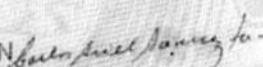
G.S. RH

M

SEXO

22-MAY-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00157391-M-0080098536-20090524

0011770652A 1

1480021907

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24970052F3ADC

4 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:40:21

AA24970052 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S
N.I.T. : 900.934.512-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02644318 DEL 19 DE ENERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 2,445,186,957

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 93 # 53- 48 BODEGA 91
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRATIVO@VIVACEPRO.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 93 # 53 - 48 BODEGA 91
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRATIVO@VIVACEPRO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02053693 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24970052F3ADC

4 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:40:21

AA24970052 PÁGINA: 2 DE 3

REPRESENTANTE LEGAL

MORENO LUCAS ANDRES MAURICIO C.C. 000000080098536

GERENTE

SANCHEZ RODRIGUEZ ANA LUCIA C.C. 000001018420242

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. B) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. C) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ JUNTO CON EL GERENTE LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. D) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. E) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. B) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, E) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ JUNTO CON EL REPRESENTANTE LEGAL LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR, EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. E) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE

111

QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS EN AUSENCIA TOTAL Ó PARCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VIVACEPRO

MATRICULA NO : 03469046 DE 17 DE ENERO DE 2022

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CALLE 133 A BIS 111 A 38

TELEFONO : 3132133890

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : ADMINISTRATIVO@VIVACEPRO.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE MAYO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$768,383,510

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7730

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24970052F3ADC

4 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:40:21

AA24970052

PÁGINA: 3 DE 3

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**[illegible]

TOTAL	\$ 1,513.600
-------	--------------

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS, ESTATALES Y EMPRESARIALES. B) REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON O SIN VENTA DE BOLETERÍA. C) REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN TODOS SUS FORMATOS. D) ALQUILER Y RENTA DE EQUIPOS PROFESIONALES DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y VIDEO PROFESIONAL. E) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS BTL Y ACTIVACIÓN DE MARCA. F) ALQUILER Y MONTAJE DE STANDS COMERCIALES Y CUALQUIER TIPO DE ARQUITECTURA EFÍMERA. G) VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ARTISTAS. H) ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLETERIA Y TODO TIPO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS. I) IMPORTACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. J) CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DE FORMA LÍCITA Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9007 (ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4742 (COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

4922 (TRANSPORTE MIXTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$11,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 110.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$11,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 110.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN(A) REPRESENTANTE LEGAL COMO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, DESIGNADA(O) MEDIANTE ASAMBLEA DE SOCIOS POR VOTACIÓN, A SU VEZ LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR UN(A) GERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS CONTANDO CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ÉSTE ENTRE A REEMPLAZARLO. LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE UN(A) GERENTE, DESIGNADA(O) MEDIANTE ASAMBLEA DE SOCIOS POR VOTACIÓN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02053693 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.934.512-2

CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi calidad de contador JOHAN ALEXANDER CARDENAS HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.005.605 y con Tarjeta Profesional No. 186745-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, de VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S identificado con NIT. 900.934.512-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certificamos que el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Nota: Para Certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 al 24, Así mismo, en el caso del pago de los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta, el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el DECRETO 1670 DE 2007.

Dada en Bogotá D.C., a día treinta (30) del mes de septiembre de 2024.


JOHAN ALEXANDER CARDENAS HENAO
Tarjeta No. 186745-T Contador
C.C. No. 1.019.005.605

www.vivacepro.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

18FF607F07A3B4F5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHAN ALEXANDER CARDENAS HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019005605 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.019.005.605

NUMERO

CARDENAS HENAO

APELLIDOS

JOHAN ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FEC-IA DE NACIMIENTO 03-JUN-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-JUN-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500111-42130172-M-1019005605-20040916 05999042600 02 167796193

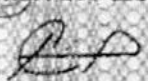
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

185745-T

JOHAN ALEXANDER
CARDENAS RENAO
C.C. 1019005605

RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 12/02/2014
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198940



187308

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PAX 648 45 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 3A - 21 Bogotá D.C.



www.dccs.com

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible]

104



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE PARA PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900934512
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TRV 93 53 48	TELÉFONO:	3208861
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		Alquiler y arrendamiento de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7944868490		TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN:	E-EMPLEADOS
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	MES: octubre
DÍAS DE MORA:	4		AÑO: 2024
ESTADO:	GUARDADA		

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL POR
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 260.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 514.600
SUBTOTAL:			6	\$ 775.400
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	\$ 76.600
900298372	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1	\$ 52.200
SUBTOTAL:			3	\$ 128.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	6	\$ 193.900
SUBTOTAL:			6	\$ 193.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	6	\$ 412.300
SUBTOTAL:			6	\$ 412.300

TOTAL POR PAGAR:	\$ 1.510.400
------------------	--------------

Nota: Este soporte no es válido para reclamaciones ante entidades financieras y administradoras.

127

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario: 14888207751	
				 (415)7707212489984(8020) 000001488820775 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 9 0 0 5 6 0 5		6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 1 9 0 0 5 6 0 5	
27. Fecha expedición 2 0 0 4 0 6 1 0		28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido CARDENAS		32. Segundo apellido HENAO	
33. Primer nombre JOHAN		34. Otros nombres ALEXANDER		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 150 A 95 40 T 2 AP 604					
42. Correo electrónico johancarde@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 8 5 0 7 8 6 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 8 0 1	48. Código 6 9 2 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 1 0 1	50. Código 4 9 2 3	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					Exportadores
54. Código					55. Forma
56. Tipo					Servicio
57. Modo					1
58. CPC					2
					3
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2023 - 01 - 13 / 16 : 41: 18	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		Página 3 de 5 Hoja 3		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14979658112			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497965811 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 3 4 5 1 2		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 1 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 8 0 0 9 8 5 3 6		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MORENO		105. Segundo apellido LUCAS		106. Primer nombre ANDRES		107. Otros nombres MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 1 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 1 8 4 2 0 2 4 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres LUCIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14979658112



(415)7707212489984(8020) 000001497965811 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 3 4 5 1 2 2

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 0 9 8 5 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MORENO	116. Segundo apellido LUCAS	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 2 0 2 4 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 1 1 4	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



SOACHA
MUNICIPIO DE SOACHA

Secretaría
de Hacienda

Dirección de
Impuestos Municipales

01

**FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN
TRIBUTARIA**

FORMULARIO No. 2213000019

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

290301

1. Municipio ☒			2. Neoliberal ☐			3. Correo de Soacha ☐		
1.1. Sujeto Pasivo ICAT ☒			1.2. Agencia de retención ☒			1.3. Impuesto Predial Estéreo Visual ☐		
1.4. Impuesto y Delineación Urbana ☐			1.5. Otro ☐			Código		
4. Nombre de la entidad								
5. Dirección de la entidad								
6. Fecha del pago de impuestos								
7. Tipo de actividad								
8. Tipo de actividad								
9. Tipo de actividad								
10. Tipo de actividad								
11. Tipo de actividad								
12. Tipo de actividad								
13. Tipo de actividad								
14. Tipo de actividad								
15. Tipo de actividad								
16. Tipo de actividad								
17. Tipo de actividad								
18. Tipo de actividad								
19. Tipo de actividad								
20. Tipo de actividad								
21. Tipo de actividad								
22. Tipo de actividad								
23. Tipo de actividad								
24. Tipo de actividad								
25. Tipo de actividad								
26. Tipo de actividad								
27. Tipo de actividad								
28. Tipo de actividad								
29. Tipo de actividad								
30. Tipo de actividad								
31. Tipo de actividad								
32. Tipo de actividad								
33. Tipo de actividad								
34. Tipo de actividad								
35. Tipo de actividad								
36. Tipo de actividad								
37. Tipo de actividad								
38. Tipo de actividad								
39. Tipo de actividad								
40. Tipo de actividad								
41. Tipo de actividad								
42. Tipo de actividad								
43. Tipo de actividad								
44. Tipo de actividad								
45. Tipo de actividad								
46. Tipo de actividad								
47. Tipo de actividad								
48. Tipo de actividad								
49. Tipo de actividad								
50. Tipo de actividad								
51. Tipo de actividad								
52. Tipo de actividad								
53. Tipo de actividad								
54. Tipo de actividad								
55. Tipo de actividad								
56. Tipo de actividad								
57. Tipo de actividad								
58. Tipo de actividad								
59. Tipo de actividad								
60. Tipo de actividad								
61. Tipo de actividad								
62. Tipo de actividad								
63. Tipo de actividad								
64. Tipo de actividad								
65. Tipo de actividad								
66. Tipo de actividad								
67. Tipo de actividad								
68. Tipo de actividad								
69. Tipo de actividad								
70. Tipo de actividad								
71. Tipo de actividad								
72. Tipo de actividad								
73. Tipo de actividad								
74. Tipo de actividad								
75. Tipo de actividad								
76. Tipo de actividad								
77. Tipo de actividad								
78. Tipo de actividad								
79. Tipo de actividad								
80. Tipo de actividad								
81. Tipo de actividad								
82. Tipo de actividad								
83. Tipo de actividad								
84. Tipo de actividad								
85. Tipo de actividad								
86. Tipo de actividad								
87. Tipo de actividad								
88. Tipo de actividad								
89. Tipo de actividad								
90. Tipo de actividad								
91. Tipo de actividad								
92. Tipo de actividad								
93. Tipo de actividad								
94. Tipo de actividad								
95. Tipo de actividad								
96. Tipo de actividad								
97. Tipo de actividad								
98. Tipo de actividad								
99. Tipo de actividad								
100. Tipo de actividad								

El pago oportuno de sus impuestos genera Bienestar para todos!

EL CAMBIO
AVANZA

Dirección de Impuestos Municipales
Carrera 8 No. 12 - 29
Código postal: 250051
Pbx: 7326900 - 7328072
Soacha - Cundinamarca
www.alcaldiasoacha.gov.co

ORIGINAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS

	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	VIVA-AD-10
	PRODUCCIÓN TECNICA Y LOGISTICA	VERSIÓN No1
	INFORME DE EJECUCIÓN	VIVA-12/03/2024

APENDICE N°2 – CONTRACTUAL



ACTA DE INICIO

CONTRATO N°:	112-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VENTIE CENTAVOS (\$279.709.079,20) M/C.T.E. incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación
CONTRATISTA	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900 934 512-2
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES

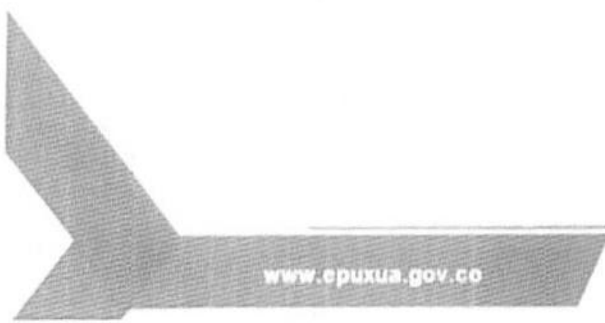
Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 06 de septiembre de 2024, con fecha probable de terminación el 05 de noviembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 06 de septiembre de 2024

Por la Entidad:	Por la Contratista:
CARLOS ARTURO BELLO BONILLA SECRETARIO GENERAL ORDENADOR DEL GASTO	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S NIT 900.934.512-2 RL: ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS C.C N° 80.098.536 de Bogota D.C

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Universitario II Secretaria General



Carrera 79 B 18 – 57 Soacha – Cundinamarca
contactenos@epuxua.gov.co
Tel: 301 5 301471

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

CONTRATISTA: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900.934.512-2, Representada Legalmente por **ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS** Con C.C N° 80.098.536 de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES.

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VENTIE CENTAVOS (\$279.709.079,20) M/CTE, incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO BELLO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79. 208.582 de Soacha, en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 068 del 13 de agosto de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de agosto de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 007, en uso de las facultades contenidas en la Resolución No. 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto en la Secretaría General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900.934.512-2, Representada Legalmente por **ANDRES MAURICIO MORENO LUCAS** en su calidad de gerente con C.C N° 80.098.536 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Numeral 41 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal N°. 019 de 2021.
- 2) Que mediante el Acuerdo N°012 de 2023, la Junta Directiva de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.
- 3) Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- 4) Que, en el documento de planeación, caracterización y condiciones, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**
- 5) Que la necesidad se encuentra debidamente sustentada dentro de los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- 6) Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de contratación literal el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra "podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal"
- 7) Que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2024.
- 8) Que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. DIS-2024000257 del 29 de agosto de 2024.
- 9) Que el día 30 de agosto de 2024 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co y se publicó la Invitación a cotizar, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-005-2024, a los posibles oferentes, gerencia@fundacionwaysofhope.org, GERENCIA@corservicol.com, ADMINISTRATIVO@vivacepro.com, corservicolxx1@hotmail.com.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

- 10) Que el día 02 de septiembre de 2024, se presentaron observaciones al proceso OC-005-2023, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el mismo día se enviaron respuestas a las observaciones, de las cuales se procede a realizar Adenda N°1 conforme lo solicitado.
- 11) Que el día 3 de septiembre de 2024 de conformidad con el cronograma del proceso, hasta las 10:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes: VIVACE PRODUCCIONES SAS
- 12) Que de acuerdo con el Numeral 2.2 del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.
- 13) Que el día 3 de septiembre de 2023, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, y técnicos habilitantes a VIVACE PRODUCCIONES S.A.S quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-005-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.
- 14) Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 03 de septiembre de 2024, dentro del proceso de OC-005-2024 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.
- 15) Que el día 04 de septiembre de 2024 el proponente VIVACE PRODUCCIONES SAS, remite observaciones extemporáneas solicitando correr la fecha de subsanación por temas no imputables a ellos, por lo que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. toma la decisión de realizar ADENDA N°2 ajustando cronograma.
- 16) Que el día 5 de septiembre de 2024 siendo las 01:51 PM VIVACE PRODUCCIONES SAS envía papeles de subsanación, durante el término del traslado del informe de evaluación.
- 17) Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a cotizar, el informe final de evaluación, el día 05 de septiembre del 2024.
- 18) Que el día 06 de septiembre de 2024 siendo las 7:51 A.M el proponente VIVACE PRODUCCIONES SAS, remite observaciones extemporáneas al informe final, y posteriormente remite documento faltante.
- 19) Que EPUXUA AVANZA E.I.C.E por medio de su comité evaluar procede a revisar dichas observaciones, y en el entendido que no se había realizado acta de declaratoria de fallido se procede a realizar INFORME DEFINITIVO al proponente VIVACE PRODUCCIONES SAS.
- 20) Que considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de VIVACE PRODUCCIONES SAS, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, jurídica y financiera.
- 21) Que el día 06 de septiembre de 2024, se procede a realizar acta de selección de la OC-005-2024, seleccionando al proponente VIVACE PRODUCCIONES SAS.
- 22) Que, en el documento de caracterización de la necesidad, se observa la conveniencia y la necesidad de realizar la presente contratación para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos
- 23) Que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición, aprobado para la vigencia 2024.
- 24) Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639-2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como objetivo principal la ejecución eficiente de las actividades de integración rural en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, reconocimiento y fomento de la identidad y celebración del día del campesino.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las modalidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la coordinación logística de eventos liderados por La Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal de Soacha

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

B. ESPECIFICAS EI CONTRATISTA Adicionalmente, y considerando el alcance, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio y la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha.
3. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha.
6. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
7. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir al La Secretaría de Ambiente, Minas,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.

8. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
9. Entregar un registro fotográfico de evidencias de cada una de las actividades realizadas y de cada uno de los bienes o servicios entregados y que cumplan con los requerido en el anexo técnico en el marco del contrato.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 335 de 2021) y las buenas prácticas de manufactura en cada uno de los procesos de preparación y distribución de las raciones preparadas en sitio o raciones industrializadas.
11. Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades del Municipio de Soacha para la debida ejecución de los eventos.
12. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes y/o servicios en los lugares que corresponda
13. Realizar las pruebas técnicas de los equipos solicitados y aprobados, una vez realizado el montaje de cada evento con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
14. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: La suma **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VENTIE CENTAVOS (\$279.709.079,20) M/CTE**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - EPUXUA AVANZA, E.I.C.E del presupuesto de INVERSIÓN, rubro 6.2.4.5.02.05.012.003, CTO 1639-2024 - SECRETARIA DE AMBIENTE-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-FUENTE:3-CTO 1639-2024- SECRETARIA DE AMBIENTE-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000257 del 29 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a razón La suma **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON VENTIE CENTAVOS (\$279.709.079,20) M/CTE**, en UN UNICO pago así:

- A) La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato: a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Plazo de ejecución global del contrato será de **DOS (02) MESES**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y La Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal del Municipio de Soacha (1639-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.: 1. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos de la invitación a presentar propuesta. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir contrato de prestación de servicios. 3. El Contratista al momento de la celebración de la presente contratación directa, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. El valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de objeto de la presente Manifestación de Interés. 5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavados de activos o financiación de terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta manifestación de interés, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. La supervisión está a cargo del Ordenador del gasto o quien el designe para tal fin, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. La supervisión estará a cargo de la empresa **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y documentos de planeación. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual. Este que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia entre el Contratista y **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Soacha, **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, con Nit 901.511.522-4, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o patrimonio autónomo o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4			
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.
	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.
Tomacor	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituya causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890680378-4
Tcmador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

Característica	Condición
	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890680378-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplie o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, CLAUSULA PENAL DE APREMIO En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato, según corresponda. Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o contratista, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el documento de caracterización de la necesidad, el contrato, el Manual de Supervisión vigente, documentos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.112 -2024

técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Contratista según corresponda, informe a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** constituya en mora al CONTRATISTA, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del CONTRATISTA y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El CONTRATISTA autoriza a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLÁUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EPUXUA AVANZA E.I.C.E** y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CAUSALES DETERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por ejecución del objeto b) por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad c) por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga y d) por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Aprobó: Carlos Arturo Bello Bonilla- Secretario General
Revisó: Humberto Alejandro Yate Lozada- Director de Estructuración de Proyectos (E)
Revisó: Carlos Hernando Socha - Profesional Especializado
Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres- Profesional Universitario II

173



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101094362	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 09 2024	06 09 2024			00:00	06 11 2024	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3132133890

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 7305500
BENEFICIARIO: 901511522 - EPUXUA AVANZA E.I.C.E	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 112-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ASEGURADO: VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS CON NIT 900.934.512, EPUXUA AVANZA E.I.C.E CON NIT 901.511.522-4 Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, CON NIT 890.680.378-4.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS, AVANZA E.I.C.E CON NIT 901.511.522-4 Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, CON NIT 890.680.378-4

LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ADEMAS DE LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. TAMBIEN CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CADA AMPARO CON UN VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE A 200 SMLV:

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	06/11/2024	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	06/11/2024	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	06/11/2024	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****203,808.00	\$ *****3,000.00	\$ *****39,293.00	\$ *****246,101.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Conjuntamente

ARGENIS LUCAS
C.C. 900.934.512
GERENTE GENERAL
PRODUCCIONES VIVACE
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF164220A

1

143

17.4



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101094362		ANEXO 0				
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 09 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 09 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 06 11 2024			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2	
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3132133890	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4	
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30		CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	
		TELÉFONO: 7305500	
BENEFICIARIO: 901511522 - EPUXUA AVANZA E.I.C.E			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	06/11/2024	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101094362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ARG. ANDRÉS LUCAS
C.C. 80.098.515
GERENTE GENERAL
PRODUCCIONES VIVACE

FIRMA TOMADOR

DLF164220A

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

174



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		NO.PÓLIZA 45-40-101094362		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 09 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 09 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 06 11 2024		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZON SOCIAL VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2	
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3132133890	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4	
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30						CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 7305500	
BENEFICIARIO: 901511522 - EPUXUA AVANZA E.I.C.E									

OBJETO DE LA POLIZA

1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIO EXTRAPATRIMONIALES.
3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
5. COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101094362
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Conjuntamente

A.G. NIVINS LUCAS
C.C. 80.078.515
GERENTE GENERAL
DIRECCION DE FIANZAS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101094362	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO-MOVIMIENTO	
05 09 2024	06 09 2024			00:00	06 11 2024	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3132133890

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 7305500

BENEFICIARIO:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****203,808.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****39,293.00	TOTAL A PAGAR \$ *****246,101.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101164006174-5

(415) 7709998021167 (8020) 11011640061745 (3900) 000000246101 (96) 20250906

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-45-101135769	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 09 2024	06 09 2024		00:00	06 11 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3132133890

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 7305500

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 112-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1539 DE 2024 SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EPUXUA AVANZA E.I.C.E CON NIT 901.511.522-4 Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, CON NIT 890.680.378-4.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	06/09/2024	06/05/2025	\$55,941,816.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/09/2024	06/05/2025	\$27,970,908.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 1 DÍAS *		\$27,970,908.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/09/2024	06/11/2027	\$13,985,454.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HIA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****530,297.00	\$ *****20,000.00	\$ *****104,556.00	\$ *****654,854.00	\$ *****125,869,086.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101135769

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Conclusión

K.G. ANDRÉS LUCAS
C.C 80.028.515
GERENTE GENERAL
PRODUCCIONES VIVACE

FIRMA TOMADOR

#STED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF164220A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-45-101135769	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 09 2024	06 09 2024		00:00	06 11 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NCMBRE O RAZON SOCIAL	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.934.512-2
DIRECCIÓN: CL 133 A BIS NRO. 111 A - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3132133890

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EPUXUA AVANZA E.I.C.E	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 7 - 30	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7305500

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****530,297.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****104,556.00	TOTAL A PAGAR \$ *****654,854.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****125,869,086.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11011640061720 (3900) 000000654854 (96) 20250906

REFERENCIA PAGO:

1101164006172-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE